EAPD
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

PLAN OPERACIONAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS



Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico

Agosto 2026

Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Administración de Desastres y Emergencias Médicas

División de Planes

Certificamos que

Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico

Sometió para revisión el Plan de Emergencia, cumpliendo con el Artículo 16 inciso 2 de la Ley 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada conocida como Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sigue una estructura adecuada, cumpliendo con las guías recomendadas por la División de Planes de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias.

Otorgado el día 6 de octubre de 2026 en San Juan, Puerto Rico

Luis J. Rivera Díaz
Coordinador de Sector – División de Planes
OMME-AD/Emergencias Médicas
San Juan, Ciudad Capital

Carlos A. Acevedo Caballero, M.A.
Director
OMME-AD/Emergencias Médicas
San Juan, Ciudad Capital

Código: DP - EDU - 2026/2027-0016

Número Control: OD - 2026/2076-0540

DOCUMENTO DE PROMULGACIÓN

El Plan Operacional de Emergencias de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico (EAPD) está dirigido a salvaguardar la vida humana y propiedad institucional frente a los riesgos y amenazas que puedan afectar a su comunidad universitaria. Asimismo, establece las directrices, protocolos y herramientas necesarias para garantizar una respuesta oportuna, eficaz, eficiente y coordinada ante cualquier situación de emergencia.

En virtud de lo anterior, se adopta el presente Plan Operacional de Emergencias, el cual, fundamentado en la legislación aplicable al Gobierno de Puerto Rico y en la normativa vigente de la EAPD, entra en vigor de manera inmediata. Este plan se estructura conforme al Marco de Respuesta Nacional (NRF) y al Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS/ICS), como modelos rectores para la gestión y manejo de incidentes y emergencias.

El plan reconoce que la EAPD, en conjunto con su Rectora, Decanos, las unidades administrativas y académicas, así como los directores de departamentos y oficinas, tiene la responsabilidad primaria de la preparación, respuesta y recuperación ante emergencias dentro de sus instalaciones, en cumplimiento con las funciones y responsabilidades asignadas. De igual forma, se establece la importancia de mantener una coordinación efectiva con entidades municipales, estatales y federales.

La coordinación de la actualización continua de este Plan, así como los adiestramientos, ejercicios y simulacros relacionados con su implementación, estará a cargo del Decanato de administración, con el apoyo del Comité Institucional para el Manejo de Emergencias (CIME) y de las áreas institucionales correspondientes.

En consecuencia, se declara como política institucional de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico asignar y poner a disposición los recursos humanos, fiscales, tecnológicos y operacionales necesarios para prevenir, mitigar y atender emergencias, con el propósito de reducir al mínimo la pérdida de vidas, daños a la propiedad y la interrupción de las operaciones institucionales.

Este plan será el documento oficial para la mitigación, preparación, respuesta y recuperación de cualquier incidente, evento, emergencia o desastre dentro de nuestra institución. Su aplicabilidad es mandatoria y reemplaza el Plan General de Seguridad anterior.

Ileana Muñoz Landrón, PhD
Rectora

DOCUMENTO DE APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

El cuerpo rector de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico (EAPD), en conjunto con los decanos, unidades administrativas, departamentos académicos y demás áreas institucionales, han desarrollado el Plan Operacional para el Manejo de Emergencias de conformidad con las guías y principios aplicables de la *"Federal Emergency Management Agency (FEMA),* incluyendo el *"Comprehensive Preparedness Guide" (CPG 101, versión 3.1 mayo 2025)*: *Developing and Maintaining Emergency Operations Plans"* y las guías aplicables a las instituciones de educación superior.

PARTICIPANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Los firmantes de este documento, representan las diferentes áreas institucionales que participan en la implementación del Plan Operacional para el Manejo de Emergencias de la EAPD y se comprometen a colaborar en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que le correspondan.

Área Institucional	Representante	Firma	Fecha
Rectora	Dra. Ileana Muñoz Landrón		10-22-26
Decanato de Administración	Dra. Lilliam Martínez Rolón		10-22-26
Decanato de Asuntos Académicos	Prof. Mayda Irizarry		10-22-26
Decanato de Asuntos Estudiantiles	Dra. Dianitza Padilla Cebollero		10-22-2026
Planta Física y Seguridad	Sr. Edwin Alicea		10-22-2026
Oficina de Finanzas y Contabilidad	Sr. Omar Falú		10/22/26
Oficina de Tecnología	Sr. Roldan Roldán		10/22/2026

REGISTRO DE CAMBIOS

Los cambios y actualizaciones aprobados al presente Plan serán documentados en este Registro y distribuidos oportunamente a las áreas institucionales concernidas. Cuando la naturaleza o alcance de la modificación así lo requiera, la versión actualizada será remitida al Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) y a las demás entidades correspondientes.

Cambios o actualización (describa el cambio sugerido)	Página	Fecha	Nombre de la persona que realizó el cambio	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				

REGISTRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PLAN

La versión vigente del Plan Operacional para el Manejo de Emergencias será distribuida al personal con responsabilidades en su implementación y a las áreas institucionales correspondientes. La distribución será actualizada cuando se apruebe una nueva versión o cuando ocurran cambios en las personas responsables de su ejecución.

DEPENDENCIAS	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Rectora	Dra. Ileana Muñoz Landrón		10-22-26
Decanato de Administración	Dra. Lilliam Martínez Rolón		10-22-26
Decanato de Asuntos Académicos	Prof. Mayda Irizarry		10-22-26
Decanato de Asuntos Estudiantiles	Dra. Dianitza Padilla Cebollero		10/22/2026
Planta Física y Seguridad	Sr. Edwin Alicea		10/22/2026
Oficina de Finanzas y Contabilidad	Sr. Omar Falú		10/22/26
Oficina de Tecnología	Sr. Roldan Roldán		10/22/2026

Esta página ha sido dejada en blanco intencionalmente

ÍNDICE

Capítulo I: Disposiciones Generales …….. 9
Capítulo II: Perfil Institucional ……... 14
Capítulo III: Análisis de Riesgos y Bases de Planificación …… 18
Capítulo IV: Concepto de Operaciones …… 31
Capítulo V: Organización de la Respuesta …… 40
Capítulo VI: Procedimientos de Respuesta ante Emergencias …… 51
Capítulo VII: Restablecimiento de los Servicios Esenciales …… 72
Capítulo VIII: Administración, Revisión y Actualización del Plan …… 75
Anexos Operacionales ……..…… 78
AO-01: Bitácora del/la Comandante del Incidente …… 79
AO-02: Formulario de Evaluación Inicial de Daños …… 83
AO-03: Registro de Recursos Extraordinarios y Gastos de Emergencia …… 85
AO-04: Registro de Personas Afectadas …… 87
AO-05: Informe de Situación (SITREP) …… 89
AO-06: Cierre del Incidente …… 91
Anexos Técnicos …… 93
AT-01: Directorio de Contactos de Emergencias …… 94
AT-02: Mapas, Rutas de Evacuación, Puntos de Reunión y Zonas Seguras …… 96
AT-03: Lista de Cotejo de Preparación ante Huracanes y Tormentas …… 102

Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

A. Título

Este documento se conocerá como el ***Plan Operacional para el Manejo de Emergencias de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico (EAPD)*****,** en adelante denominado **el Plan**.

B. Propósito

El propósito de este Plan es establecer un marco estructurado y coordinado de acción para la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia que puedan afectar a la comunidad universitaria, las instalaciones físicas y las operaciones institucionales. Adicional, tiene como finalidad salvaguardar la vida y seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, así como proteger los recursos físicos, tecnológicos y académicos de la institución. De igual manera, busca asegurar la continuidad de los servicios esenciales y académicos mediante la implementación de protocolos claros, roles definidos y mecanismos efectivos de comunicación y toma de decisiones.

C. Política institucional

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico reconoce que la protección de la vida humana constituye su prioridad principal durante cualquier emergencia. La institución mantendrá un programa permanente de preparación, mitigación, respuesta, recuperación y continuidad de operaciones basado en la gestión integral de riesgos, el Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (NIMS), el Sistema de Comando de Incidentes (ICS) y las mejores prácticas establecidas por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).

Todos los funcionarios, empleados, profesores, estudiantes, contratistas y visitantes deberán cumplir con las disposiciones establecidas en este Plan y colaborar activamente con las instrucciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia o por el personal autorizado durante cualquier incidente. La preparación para emergencias constituye una responsabilidad compartida de toda la comunidad universitaria, por lo que cada miembro deberá conocer las disposiciones que le sean aplicables y participar activamente en los procesos de capacitación ejercicios y simulacros que organice la institución.

D. Objetivos

Este Plan tendrá como objetivos:

1. Proteger la vida, la salud y la seguridad de toda la comunidad universitaria y sus visitantes.
2. Salvaguardar la infraestructura física, equipos, talleres especializados, salones, oficinas y demás bienes institucionales.
3. Establecer una estructura organizacional clara para la administración de incidentes y emergencias.
4. Definir las responsabilidades de cada unidad administrativa antes, durante y después de una emergencia.
5. Garantizar una respuesta coordinada y eficiente utilizando el Sistema de Comando de Incidentes (ICS).

6. Facilitar la coordinación con el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el Departamento de Seguridad Pública, el Cuerpo de Bomberos, la Policía de Puerto Rico, el Municipio de San Juan y demás agencias pertinentes.
7. Promover la capacitación continua y la realización periódica de ejercicios y simulacros.
8. Restablecer las operaciones académicas y administrativas en el menor tiempo posible luego de una emergencia.
9. Fortalecer la resiliencia institucional mediante procesos permanentes de mitigación y mejora continua.

E. Alcance

Las disposiciones de este Plan aplicarán a todos los edificios, terrenos y facilidades bajo la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico; todos los estudiantes, empleados de carrera, confianza, transitorios; profesores a tiempo completo y parcial; contratistas, suplidores mientras se encuentren en las instalaciones institucionales, visitantes y público en general que participe en actividades auspiciadas dentro de la institución.

F. Principios Rectores

La ejecución del presente Plan se regirá por los siguientes principios:

1. Protección a la vida humana como prioridad absoluta.
2. Preparación basada en riesgos.
3. Coordinación interinstitucional e interagencial.
4. Unidad de mando
5. Comunicación efectiva
6. Inclusión y accesibilidad
7. Protección del patrimonio artístico y cultural.
8. Continuidad de las funciones esenciales.
9. Flexibilidad operacional.
10. Mejoramiento continuo basado en lecciones aprendidas.

G. Administración del Plan

La autoridad responsable de la aprobación, implantación y supervisión del cumplimiento de este Plan será de la persona que ocupe el cargo de Rector (a) de la EAPD, quien ejercerá dicha autoridad directamente o mediante delegación expresa conforme a este Plan. La administración, revisión y control de versiones de este Plan será responsabilidad del Decano(a) de Administración, con el apoyo del Comité Institucional para el Manejo de Emergencias (CIME) y de las demás unidades administrativas correspondientes, según la naturaleza de las modificaciones que deban incorporarse.

H. Autoridad Legal y Marco Normativo

El presente Plan se adopta conforme al marco legal, reglamentario y técnico aplicable al manejo de emergencias, la seguridad institucional, la continuidad de las operaciones y la protección de la comunidad universitaria. Su desarrollo e implementación tomará como referencia, según corresponda, las siguientes disposiciones, normas y guías:

1. Comprehensive Preparedness Guide (CPG 101, versión 3.1 mayo 2025): Developing and Maintaining Emergency Operations Plans, de la Federal Emergency Management Agency (FEMA), como guía para el desarrollo, implementación, mantenimiento y actualización de planes de operaciones de emergencia.
2. National Incident Management System (NIMS), como marco nacional para la coordinación y manejo de incidentes mediante principios, terminología, proceso y estructuras comunes.
3. Incident Command System (ICS), como estructura estandarizada y escalable para el mando, control y coordinación de las operaciones durante incidentes y emergencias.
4. National Response Framework (NRF), como marco de referencia para la coordinación de la respuesta ante emergencias y desastres; y la integración de los distintos niveles gubernamentales y demás entidades participantes.
5. Leyes, reglamentos, órdenes administrativas, directrices y procedimientos aplicables del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastre (NMEAD).
6. Occupational Safety and Health Adminstration (OSHA), incluyendo 29 CFR 1910.38, Emergency Action Plans.

Las disposiciones de este Plan se interpretarán y aplicarán de manera consistente con la legislación y reglamentación vigente. Cuando se produzcan cambios en el marco legal o normativo aplicable, estos serán considerados como parte del proceso de revisión y actualización del Plan.

I. Aplicabilidad

Este plan será de aplicación ante cualquier incidente, emergencia, desastre o evento que pueda afectar la seguridad de las personas, la infraestructura, los bienes institucionales o la continuidad de las operaciones de la EAPD. Su implementación podrá ser total o parcial, conforme a la magnitud, complejidad y naturaleza del incidente.

J. Interpretación

Las disposiciones de este Plan deberán interpretarse de manera que favorezcan la protección de la vida, la seguridad de la comunidad universitaria y la continuidad de las funciones esenciales de la EAPD. En caso de conflicto entre este Plan y cualquier procedimiento interno, prevalecerán las acciones necesarias para salvaguardar la vida y atender la emergencia, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

K. Vigencia y Revisión

Este Plan entrará en vigor una vez sea aprobado por el / la Rector (a) y presentado al Comité Ejecutivo y a la Junta de Directores de la EAPD, y adoptado oficialmente por la institución mediante el correspondiente Documento de Promulgación.

El Plan permanecerá vigente hasta que sea sustituido, derogado o enmendado mediante una revisión oficialmente aprobada.

Con el propósito de garantizar su efectividad y mantenerlo alineado con la legislación vigente, las mejores prácticas en manejo de emergencias y las necesidades operacionales de la EAPD, el Plan será objeto de revisión y actualización continuada. Como mínimo, será revisado en las siguientes circunstancias:

- Al menos una vez de cada doce (12) meses como parte del proceso de revisión y actualización de planes.
- Luego de ocurrir una emergencia o desastre que evidencie la necesidad de incorporar lecciones aprendidas o acciones correctivas.
- Después de la realización de simulacros, ejercicios o adiestramientos que generen recomendaciones para mejorar los procedimientos establecidos.
- Cuando ocurran cambios significativos en la estructura organizacional, funciones institucionales, infraestructura, recursos críticos o procesos operacionales de la EAPD.
- Cuando se promulguen nuevas leyes, reglamentos, órdenes ejecutivas o directrices emitidas por agencias estatales o federales que incidan sobre el contenido del presente Plan.
- Cuando el Comité Institucional para el Manejo de Emergencias (CIME) determine que existen circunstancias que justifican su revisión parcial o total.

Las modificaciones que se aprueben deberán documentarse en el **Registro de Cambios** del Plan y distribuirse oportunamente a las unidades responsables de su implantación, asegurando que todas las copias oficiales permanezcan actualizadas.

Capítulo II

PERFIL INSTITUCIONAL

CAPÍTULO II: PERFIL INSTITUCIONAL

Este capítulo tiene el propósito describir las características institucionales de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, su infraestructura, la comunidad universitaria, y el entorno operacional en el que se desarrolla sus funciones, con el fin de presentar el contexto necesario para la planificación, preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencias.

A. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico (EAPD) es una corporación del Gobierno de Puerto Rico dedicada a la educación superior especializada en artes plásticas y diseño. Como institución universitaria, la EAPD tiene la responsabilidad de ofrecer una educación de excelencia, fomentar la creatividad, la investigación, la producción artística y el servicio a la comunidad, contribuyendo al desarrollo cultural, educativo y económico de Puerto Rico.

Nuestra institución desarrolla sus funciones académicas, administrativas y de servicio dentro de un entorno caracterizado por la presencia de talleres especializados, laboratorios, galería, colecciones artísticas, equipos tecnológicos y edificios históricos, cuyos elementos requieren medidas particulares de prevención, protección y respuesta ante una emergencia.

Debido a la naturaleza de sus operaciones y a la diversidad de actividades que se realizan en sus instalaciones, la EAPD mantiene un compromiso permanente con la protección de la vida, la seguridad de su comunidad universitaria, la preservación del patrimonio histórico y la continuidad de sus funciones esenciales.

B. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La EAPD está ubicada en el Viejo San Juan, una zona de alto valor histórico, arquitectónico, turístico y de servicios gubernamentales. La institución desarrolla sus operaciones en dos edificios históricos separados físicamente, pero integrados funcionalmente: el Antiguo Manicomio Insular, localizado en la calle Norzagaray Final, frente al Castillo San Felipe del Morro; y el Antiguo Hospital Nuestra Señora de la Concepción El Grande, ubicado en la calle Beneficencia. Ambos inmuebles forman parte del patrimonio histórico del país y presentan características particulares que requieren medidas específicas de prevención, protección y respuesta ante emergencias.

La localización de la institución representa importantes ventajas para la coordinación con las agencias gubernamentales y organismos de respuesta, debido a su proximidad a instalaciones del Gobierno de Puerto Rico, dependencias municipales y entidades de seguridad pública. No obstante, esta ubicación presenta desafíos operacionales que deben ser considerados durante la planificación y manejo de emergencias.

Entre las principales consideraciones relacionadas con su ubicación geográfica se encuentran las siguientes:

1. ***Edificios históricos***
 Las instalaciones de la EAPD ocupan estructuras de valor histórico y arquitectónico que, por su antigüedad y características de construcción, pueden requerir procedimientos especiales para su mantenimiento, rehabilitación y respuesta ante eventos como terremotos, incendios u otros incidentes que puedan comprometer su integridad estructural. De igual forma, cualquier intervención de emergencia deberá considerar la protección del patrimonio histórico y cultural que representan estos edificios.

2. ***Operación en múltiples edificios***
 Las actividades académicas y administrativas se desarrollan en dos edificios independientes, separados por varias calles del Viejo San Juan. Esta distribución requiere una planificación coordinada para las comunicaciones, la evacuación, la movilización de recursos y la respuesta simultánea ante incidentes que puedan afectar una o ambas instalaciones.

3. ***Acceso y movilidad***
 Las calles del Viejo San Juan se caracterizan por ser estrechas, de alto tránsito peatonal y con limitaciones para la circulación y estacionamientos de vehículos. Estas condiciones pueden dificultar el acceso expedito de vehículos de emergencia, equipos especializados y suplidores durante incidentes de gran magnitud. Del mismo modo, la evacuación y movilización de estudiantes, empleados y visitantes deberá considerar las particularidades del entorno urbano y la presencia constante de turistas y residentes.

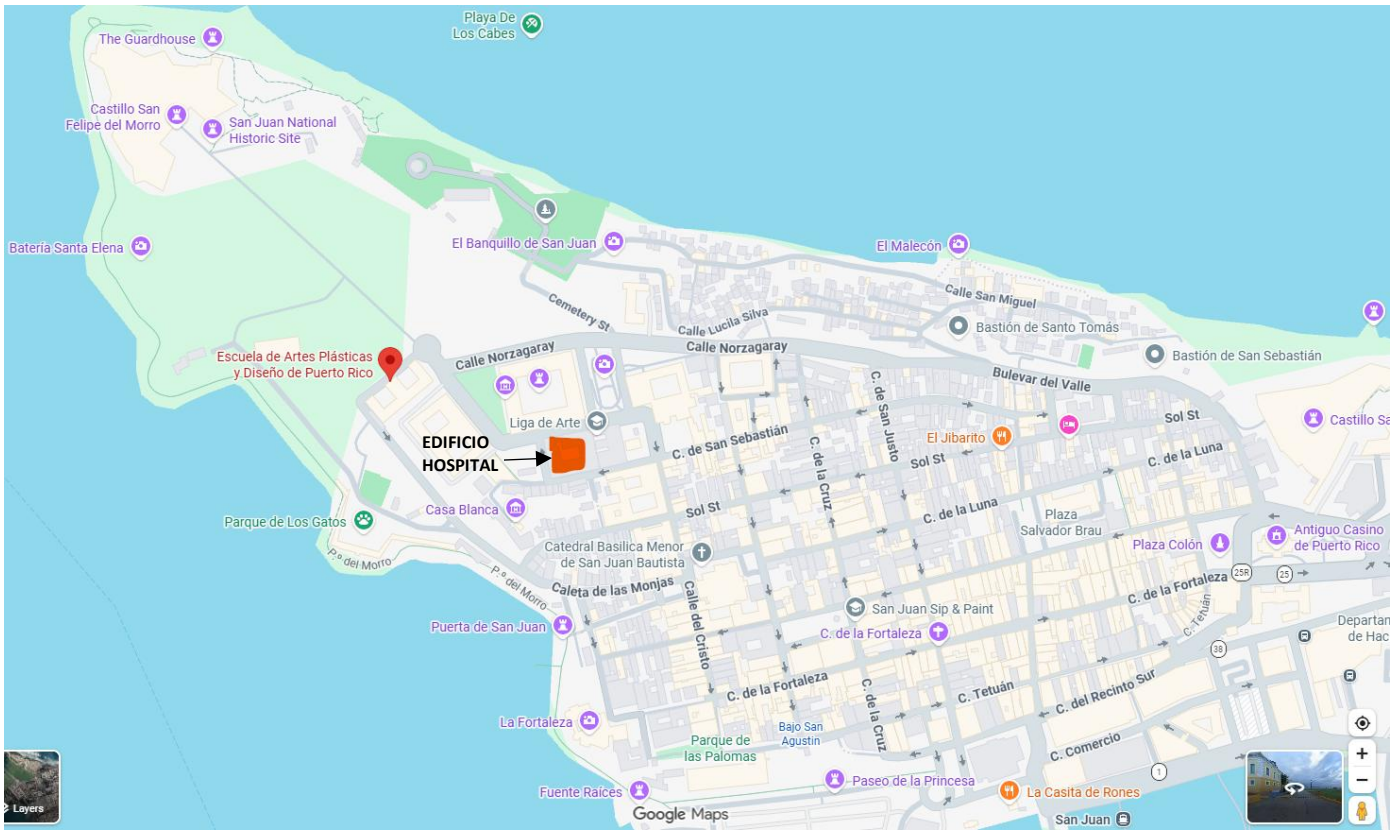
4. ***Exposición a amenazas naturales***
 La proximidad de la institución al litoral costero incrementa su vulnerabilidad ante amenazas naturales tales como: huracanes, tormentas tropicales, marejadas ciclónicas y la posible ocurrencia de tsunamis derivados de eventos sísmicos. Asimismo, la ubicación geográfica de Puerto Rico requiere mantener procedimientos específicos para responder a terremotos y sus posibles efectos secundarios.

5. ***Concentración de visitantes***
 La EAPD recibe regularmente visitantes externos que asisten a exposiciones, actividades culturales, programas de extensión, entre otros, adicional a la operación diaria como institución de educación superior. Durante determinadas actividades, la población presente en las instalaciones puede aumentar significativamente, por lo que requiere planes de control de acceso, comunicación, evacuación y manejo de multitudes adaptados a cada evento.

6. ***Infraestructura y servicios esenciales***
 El funcionamiento de la EAPD depende de servicios esenciales como energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones y acceso vial. Cualquier interrupción prolongada de estos servicios puede afectar las operaciones académicas y administrativas, por lo que este Plan contempla medidas orientadas a fortalecer la capacidad institucional para mantener la continuidad de las funciones esenciales y facilitar una recuperación ordenada.

La planificación para el manejo de emergencias en la EAPD considera las características geográficas, físicas y operacionales de la Institución. Se fundamenta en una estrategia integrada de preparación, respuesta, recuperación y continuidad de las operaciones. Esta planificación considera las amenazas naturales, tecnológicas y de origen humano, así como las particularidades de una institución universitaria especializada ubicada en un entorno histórico y urbano.

Figura II-1: Mapa de ubicación institucional EAPD



Capítulo III

Análisis de Riesgos y Bases de Planificación

CAPÍTULO III: Análisis de Riesgos y Bases de Planificación

Este capítulo identifica y analiza las amenazas, vulnerabilidades y factores de riesgo que pueden afectar a la Escuela de Artes Plásticas y Diseño (EAPD). Además, establece las bases de planificación que sustentan el presente Plan. Este análisis permite orientar la preparación institucional, fortalecer la capacidad de respuesta y facilitar la continuidad de las operaciones ante incidentes de origen natural, tecnológico y/o humano.

A. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS

La EAPD reconoce que la planificación efectiva para el manejo de emergencias debe fundamentarse en un análisis sistemático de los riesgos que pueden afectar a la Institución. La identificación y evaluación de los riesgos considera las amenazas naturales, tecnológicas y de origen humano que pueden afectar a Puerto Rico. Adicional, toma en cuenta las características particulares de la EAPD, entre ellas su ubicación geográfica, la naturaleza de sus operaciones académicas y administrativas, los edificios históricos, talleres especializados, equipos de alto valor, patrimonio artístico y la concentración de estudiantes, empleados y visitantes.

Para este análisis también se tomaron en consideración la experiencia institucional, eventos históricos ocurridos en Puerto Rico e información técnica emitida por agencias estatales y federales relacionadas con el manejo de emergencias. Asimismo, se tomaron como referencia las mejores prácticas aplicables a instituciones de educación superior y los principios establecidos por el Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (NIMS), el Sistema de Comando de Incidentes (ICS) y el Marco Nacional de Respuesta (NFR).

El análisis de riego es un proceso continuo. El mismo deberá revisarse y actualizarse periódicamente para considerar cambios en la infraestructura institucional, nuevas amenazas, modificaciones en la legislación aplicable, avances tecnológicos y lecciones aprendidas derivadas de emergencias, ejercicios y simulacros.

B. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

Las amenazas identificadas fueron evaluadas considerando la probabilidad de ocurrencia, el impacto potencial sobre la vida y seguridad de las personas, los posibles daños a la infraestructura y bienes institucionales, la afectación de la continuidad de las operaciones académicas y administrativas, y la capacidad institucional para responder de manera efectiva. Estas consideraciones nos permiten establecer prioridades a la hora de planificar y orientar la asignación de recursos.

Para efectos de este Plan, los riesgos se clasifican en las siguientes categorías:

Crítico	Riesgo que puede generar consecuencias severas sobre la vida, la infraestructura o la continuidad de las operaciones y requiere el más alto nivel de prioridad institucional.
Alto	Riesgo que puede ocasionar daños significativos y requerir una respuesta institucional amplia y coordinada.
Moderado	Riesgo que puede ser atendido mediante procedimientos operacionales establecidos y recursos institucionales disponibles, aunque puede requerir medidas adicionales según las circunstancias.
Bajo	Riesgo cuyas consecuencias esperadas son menores y que generalmente puede ser manejado mediante medidas preventivas y procedimientos institucionales establecidos.

La clasificación de los riesgos servirá de fundamento para establecer prioridades a la hora de la preparación institucional, el desarrollo de procedimientos operacionales específicos, la realización de ejercicios y simulacros, así como la asignación de recursos para el manejo de las emergencias.

C. IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico reconoce que, por su ubicación geográfica, la naturaleza de sus operaciones y las características particulares de sus instalaciones, está expuesta a múltiples amenazas que pueden afectar la seguridad de las personas, la infraestructura, el patrimonio institucional y la continuidad de sus operaciones.

Para efecto de este Plan, las amenazas se agrupan en tres (3) categorías principales:

1. Amenazas naturales
2. Amenazas tecnológicas
3. Amenazas de origen humano

Estas amenazas pueden presentarse con distintos niveles de severidad y requerir específicas de prevención, preparación, respuesta y recuperación.

AMENAZAS NATURALES	
Huracanes y Tormentas Tropicales	Puerto Rico se encuentra dentro de la trayectoria de ciclones tropicales durante la temporada de huracanes, que se extiende del 1 de junio al 30 de noviembre de cada año. Estos eventos pueden ocasionar vientos de gran intensidad, lluvias torrenciales, inundaciones, marejadas ciclónicas e interrupciones prolongadas de los servicios esenciales. Para la EAPD, un huracán o tormenta tropical puede provocar daños a las cubiertas y estructuras de los edificios históricos, afectando los talleres y laboratorios especializados, pérdida

	de energía eléctrica, interrupción de las telecomunicaciones, suspensión de actividades académicas y administrativas, así como daños a equipos especializados, obras de arte, documentos institucionales y otros bienes de valor histórico y cultural.
Terremotos	Puerto Rico se encuentra en una región de alta actividad sísmica debido a su ubicación entre las placas tectónicas del Caribe y Norteamérica. Los terremotos son fenómenos que pueden ocurrir sin previo aviso provocando daños estructurales, interrupción de servicios esenciales, deslizamientos, incendios secundarios y otros peligros asociados dependiendo de la intensidad de los mismos. Para la EAPD, un evento sísmico representa un riesgo significativo debido a la antigüedad y el valor histórico de sus edificaciones. También debe considerarse la presencia de talleres con equipos y maquinarias especializadas, hornos, materiales potencialmente peligrosos y la concentración de estudiantes, empleados y visitantes.
Tsunamis	Puerto Rico, por su ubicación en una zona sísmica activa, está expuesta al riesgo de tsunamis originados por terremotos u otros fenómenos geológicos. Aunque su probabilidad de ocurrencia es menor que la de otros eventos naturales, la proximidad de la institución a la costa del Viejo San Juan requiere considerar este escenario dentro de la planificación institucional, particularmente en lo relacionado con la evacuación segura de estudiantes, empleados, visitantes y la coordinación con las autoridades competentes.
Inundaciones y Lluvias Intensas	Las lluvias de gran intensidad pueden ocasionar acumulación de agua, limitaciones en el acceso a las instalaciones, interrupciones en el tránsito vehicular y peatonal, así como afectar la prestación de servicios esenciales.

	Aunque las instalaciones de la EAPD no se encuentran identificadas como áreas de alto riesgo de inundación fluvial, los eventos de precipitación extrema pueden afectar la accesibilidad a los edificios y generar condiciones que requieran la suspensión temporal de actividades presenciales para proteger la seguridad de la comunidad universitaria.
Marejadas Ciclónicas y Marejadas Fuertes	La cercanía de la institución al litoral del Viejo San Juan hace que eventos de marejadas ciclónicas o fuertes oleajes puedan afectar las vías de acceso, la movilidad y las operaciones institucionales, especialmente durante fenómenos atmosféricos de gran intensidad.
Deslizamientos de Terreno	Aunque el riesgo de deslizamientos en el entorno inmediato de la EAPD es limitado, este tipo de evento puede afectar vías de comunicación utilizadas por los estudiantes y empleados que se desplazan desde diferentes municipios de Puerto Rico. Esto puede ocasionar retrasos, interrupciones del acceso o dificultades para la movilización durante una emergencia.
Sequías y Calor Extremo	Los periodos prolongados de sequías y las olas de calor pueden afectar la disponibilidad de agua, incrementar la demanda energética y representar riesgos para la salud de la comunidad universitaria, especialmente durante actividades prolongadas en talleres, laboratorios y espacios con ventilación limitada. La institución promoverá medidas de uso eficiente de los recursos, vigilancia de las condiciones ambientales y acciones preventivas dirigidas a reducir los efectos de estos eventos sobre las operaciones institucionales.

AMENAZAS TECNOLÓGICAS	
Las amenazas tecnológicas comprenden aquellos incidentes originados por fallas en sistemas, equipos, infraestructura, servicios esenciales o por accidentes relacionados con las actividades humanas y el uso de tecnología. Estas amenazas pueden afectar la seguridad de las personas, ocasionar daños a la infraestructura y a los bienes institucionales, interrumpir las actividades académicas y administrativas comprometiendo la continuidad de las operaciones diarias de la institución.	
Incendios estructurales	Los incendios constituyen una de las amenazas principales y de mayor impacto para la EAPD debido a la combinación de las estructuras como edificios

	históricos, talleres especializados, equipos eléctricos, combustible, materiales inflamables y la presencia constante de estudiantes, facultad, empleados y visitantes. Entre las posibles causas para estos incendios pueden incluir fallas eléctricas, sobrecarga de circuitos, uso indebido de equipos, trabajos de soldaduras, manejo inadecuado de materiales inflamables, entre otros.
Fallas en el servicio de energía eléctrica	La interrupción del servicio eléctrico puede afectar significativamente la continuidad de las operaciones diarias institucionales. La EAPD depende de este servicio para el funcionamiento de sistemas tecnológicos, comunicaciones, iluminación, equipos especializados, sistemas de seguridad y controles de acceso.
Fallas en telecomunicaciones y sistemas de información	La interrupción de los servicios de internet, telefonía, redes institucionales o sistemas informáticos puede afectar significativamente las operaciones diarias de la EAPD.
Incidentes relacionados con materiales peligrosos	Las actividades académicas realizadas en los talleres y laboratorios pueden requerir el uso de pinturas, solventes, adhesivos, resinas, gases comprimidos u otros materiales que, de no manejarse adecuadamente, pueden representar riesgos para la salud, la seguridad y el ambiente.
Explosiones y fallas de equipos especializados	Es uso de hornos para cerámica, equipos de soldadura, compresores, sistemas presurizados y otras maquinarias especializadas pueden generar incidentes que requieran una respuesta inmediata para proteger la vida y la propiedad.
Fallas en ascensores y otros sistemas críticos	La interrupción o mal funcionamiento de ascensores, sistemas de detección, alarmas de incendio, controles de acceso u otros sistemas esenciales pueden afectar la seguridad y la operación normal de la institución.
Incidentes Cibernéticos	Los sistemas de información de la institución pueden verse afectados por ataques cibernéticos, programas maliciosos, accesos no autorizados, pérdida de información o interrupciones en los servicios tecnológicos.

AMENAZAS DE ORIGEN HUMANO	
Las amenazas de origen humano comprenden aquellos incidentes provocados de forma intencional o accidental por acciones humanas que pueden afectar la seguridad de las personas, la infraestructura, los bienes institucionales y la continuidad de las operaciones de la EAPD. Estas amenazas pueden originarse dentro o fuera de la institución y requieren una planificación adecuada para minimizar sus efectos y proteger a la comunidad universitaria.	
Amenaza de Bomba	Una amenaza de bomba consiste en cualquier aviso, comunicación o información que indique la posible colocación o existencia de un artefacto explosivo dentro o en las inmediaciones de la institución independientemente de que posteriormente resulte falsa o infundada. Este tipo de incidente puede requerir la evacuación inmediata de uno o ambos edificios de la institución provocando la interrupción de las actividades académicas y administrativa. De igual forma limitar el acceso a los edificios y requerir la intervención de las agencias de seguridad pública especializadas.
Tirador Activo o Ataque Violento	Se refiere a la presencia de una persona que utiliza un arma de fuego u otro medio letal con la intención de causar daño a personas dentro de las instalaciones institucionales o sus alrededores. Esto representa una amenaza grave para la vida y seguridad de la comunidad universitaria, pudiendo ocasionar lesiones graves, pérdidas de vida, daños emocionales, interrupción total de las operaciones y la activación de grupos especializados de respuestas.
Disturbios Civiles y Manifestaciones	Comprende manifestaciones, protestas, concentraciones o alteraciones del orden público que puedan desarrollarse en las inmediaciones de la institución o afectar el acceso y funcionamiento normal de sus operaciones. Dependiendo de la magnitud, estos eventos pueden limitar el acceso a los edificios, afectar la movilidad de estudiantes y empleados, provocar daños a la propiedad o requerir la suspensión temporal de actividades académicas y administrativas.
Vandalismo, Robo y Daños Maliciosos	Incluye actos dirigidos a causar daños intencionales a la infraestructura institucional, apropiación ilegal de bienes, destrucción de equipos, obras de arte, documentos o cualquier otro recurso institucional. Estos incidentes pueden ocasionar pérdidas económicas, afectar el patrimonio artístico e histórico,

	interrupción de actividades académicas y/o comprometer la seguridad de las instalaciones.
Emergencias de Salud Pública	Las emergencias de salud pública comprenden eventos que representan un riesgo significativo para la salud de la comunidad universitaria, tales como epidemias, pandemias, brotes de enfermedades transmisibles, contaminación biológica u emergencias sanitarias. Estas situaciones pueden requerir medidas extraordinarias de protección conforme a las directrices de las autoridades competentes. Adicional, puede provocar ausentismo, limitar el acceso a las instalaciones, modificar las operaciones académicas y administrativas o requerir la suspensión parcial o total de las actividades presenciales.
Amenazas contra la Integridad Institucional	Las amenazas contra la integridad institucional comprenden actos, comunicaciones o conductas que, de forma intencional, pueden comprometer la seguridad de las personas, alterar el funcionamiento normal de la institución o generar un ambiente de riesgo para la comunidad universitaria. Estas amenazas pueden manifestarse mediante comunicaciones verbales, llamadas telefónicas, correspondencia escrita, correo electrónico, redes sociales, paquetes u objetos sospechosos, intento de extorsión, hostigamiento u otras acciones que requieran la activación de protocolos de seguridad institucional y la coordinación con las autoridades competentes. Este tipo de incidente puede provocar la interrupción parcial o total de las actividades académicas y administrativas, requerir evacuaciones preventivas, restringir el acceso a las instalaciones, generar preocupación entre la comunidad universitaria y afectar la imagen institucional. Dependiendo de la naturaleza de la amenaza, podría ser necesaria la intervención de agencias de seguridad pública, la implementación de medidas especiales de protección y la activación de procedimientos específicos para preservar la seguridad de las personas y las instalaciones.

D. RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA EAPD

Además de las amenazas identificadas anteriormente, la EAPD presenta características particulares que deben considerarse en la planificación y respuesta ante emergencias. Estas condiciones están relacionadas con la naturaleza de sus instalaciones, actividades académicas, recursos y patrimonio institucional.

Entre los principales riesgos específicos identificados se encuentran los siguientes:

1. **Talleres y laboratorios especializados**

 La EAPD cuenta con talleres y laboratorios especializados que utilizan maquinarias, herramientas, hornos, equipos eléctricos y otros recursos propios de las disciplinas de arte y diseño. Estas áreas pueden presentar riesgos particulares durante una emergencia y requerir medidas específicas de seguridad, desalojo y protección.

2. **Manejo de materiales potencialmente peligrosos**

 Las actividades académicas pueden requerir el uso de pinturas, solventes, resinas, adhesivos, gases comprimidos, combustibles, sustancias químicas y otros materiales que requieren manejo y almacenamiento seguro. Una emergencia puede aumentar el riesgo de derrames, exposición, incendio u otros incidentes asociados con estos materiales.

3. **Protección del patrimonio artístico e histórico**

 La EAPD alberga obras de artes, colecciones, documentos históricos, libros, equipos especializados y edificios de alto valor patrimonial cuya protección constituye una prioridad institucional durante cualquier emergencia. Estos recursos pueden ser vulnerables a incendios, agua, humedad, fallas eléctricas, espacios físicos y otros efectos derivados de una emergencia.

4. **Infraestructura histórica**

 Los edificios que ocupa la EAPD poseen características arquitectónicas particulares derivadas de su antigüedad y valor histórico, lo que puede requerir procedimientos especiales para su mantenimiento, inspección, evacuación y recuperación luego de una emergencia. De igual forma, cualquier intervención deberá considerar las disposiciones legales aplicables a estructuras históricas.

5. **Operaciones en dos (2) edificios independientes**

 La distribución de las operaciones entre el Antiguo Manicomio Insular y el Antiguo Hospital Nuestra Señora de la Concepción El Grande. Por tal razón, se requiere mantener mecanismos efectivos de comunicación, coordinación y movilización de recursos durante una emergencia.

6. **Actividades extracurriculares**

La EAPD desarrolla exposiciones, conferencias, actividades culturales, programa de extensión, desfiles y otros eventos que incrementan temporalmente la cantidad de personas presente en las instalaciones. Estas actividades requieren considerar aspectos relacionados con el control de acceso, manejo de multitudes, evacuación y comunicación durante situaciones de emergencia.

7. Continuidad de las operaciones académicas

Como institución de educación superior, la EAPD debe procurar la continuidad de sus funciones esenciales aun cuando una emergencia afecte parcial o totalmente sus instalaciones. La interrupción prolongada de las actividades académicas, administrativas y de apoyo estudiantil puede afectar el cumplimiento de su misión institucional y los servicios ofrecidos a la comunidad universitaria.

E. MATRIZ INSTITUCIONAL DE RIESGOS

La Matriz Institucional de Riesgos permite establecer prioridades para la preparación y respuesta ante las amenazas identificadas previamente. Para cada amenaza se considera su probabilidad de ocurrencia, el impacto potencial y el nivel de riesgo resultante.

Para efecto de esta matriz se utilizan los siguientes criterios:

1. **Criterios de Evaluación**

Para efecto de esta matriz se utilizaron los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Probabilidad	Posibilidad estimada de que ocurra el evento.
Impacto	Magnitud de las posibles consecuencias sobre las personas, instalaciones, bienes institucionales y continuidad de las operaciones.
Nivel de Riesgo	Clasificación resultante de la evaluación de la probabilidad y el impacto. Se expresa como bajo, moderado, alto o crítico.

2. **Encabezados de la matriz**

AMENAZA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE PRIMARIO
Huracanes y tormentas tropicales	Alta	Alto	Crítico	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Terremotos	Alta	Alto	Crítico	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Tsunamis	Baja	Alto	Moderado	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Inundaciones y lluvias intensas	Moderada	Moderado	Moderado	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Marejadas ciclónicas	Moderada	Moderado	Moderado	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Sequías y calor extremo	Moderado	Moderado	Moderado	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Incendios estructurales	Moderada	Alto	Alto	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Fallas en el servicio eléctrico	Alta	Alto	Crítico	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Fallas en telecomunicaciones	Alta	Moderado	Alto	Oficina de Tecnología
Incidentes con materiales peligrosos	Moderada	Alto	Alto	
Explosiones y fallas de equipos especializados	Baja	Alto	Moderado	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Fallas en ascensores y sistemas críticos	Moderada	Moderado	Moderado	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Ciber incidentes	Moderada	Alto	Alto	Oficina de Tecnología
Amenazas de bombas	Baja	Alto	Moderado	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Tirador activo o ataque violento	Baja	Crítico	Alto	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Disturbios civiles y manifestaciones	Moderada	Moderado	Moderado	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Vandalismo, robo y daños maliciosos	Moderada	Moderado	Moderado	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad

Emergencias de salud pública	Moderada	Alto	Alto	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad
Amenazas contra la integridad institucional	Baja	Moderado	Bajo	Rectoría / Decanato Administración / Coordinador de Planta Física y Seguridad

F. BASES OPERACIONALES

Las bases operacionales establecen los principios generales que orientarán la actuación de la EAPD ante una emergencia. La respuesta institucional se desarrollará conforme a los siguientes criterios:

1. La respuesta institucional ante cualquier incidente o emergencia se desarrollará utilizando una estructura organizacional escalable y flexible, fundamentada en los principios del Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (NIMS) y del Sistema de Comando de Incidentes (ICS), permitiendo adaptar la organización de la respuesta conforme a la magnitud, complejidad y evolución del evento.

2. La activación del Plan podrá realizarse de forma parcial o total, según la naturaleza, severidad, alcance y efectos del incidente. La autoridad competente determinará el nivel de activación conforme a la evaluación continua de la situación y a la capacidad de respuesta institucional.

3. Durante las etapas iniciales de una emergencia, la respuesta recaerá principalmente en el personal presente en las instalaciones, utilizando los recursos institucionales disponibles hasta tanto se incorporen recursos adicionales o las agencias externas competentes asuman las funciones que le correspondan.

4. Las decisiones operacionales podrán adoptarse con información limitada, incompleta o cambiante. En consecuencia, la evaluación del incidente será un proceso continuo que permitirá ajustar las estrategias de respuesta conforme la situación evolucione.

5. Cuando la magnitud del incidente exceda la capacidad de respuesta de la institución, la EAPD establecerá coordinación inmediata con el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), el Departamento de Seguridad Pública, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la Policía de Puerto Rico, el Municipio de San Juan y cualquier otra agencia u organización competente, conforme a la naturaleza del evento.

6. La protección de la vida humana constituirá la prioridad operacional en toda situación de emergencia. Las acciones dirigidas a proteger la infraestructura, los bienes institucionales, el patrimonio artístico o la continuidad de las operaciones estarán siempre subordinadas a la seguridad de las personas.

7. La estructura organizacional establecida en este Plan podrá ampliarse, reducirse o modificarse conforme a las necesidades operacionales del incidente, garantizando en todo momento una cadena de mando claramente definida, una coordinación adecuada entre departamentos y una administración eficiente de los recursos disponibles.

8. Los Procedimientos Operacionales Estándar (SOP), anexos funcionales, protocolos específicos y demás documentos complementarios desarrollarán las acciones particulares necesarias para atender amenazas o incidentes específicos y formarán parte integral del presente Plan.

9. La comunicación oficial relacionada con la emergencia deberá realizarse exclusivamente mediante los canales institucionales autorizados, procurando que la información difundida sea precisa, oportuna, consistente y previamente validada por las autoridades correspondientes. La EAPD utilizará los medios de comunicación institucional disponibles, tales como: correo electrónico, página web, plataformas institucionales, llamadas telefónicas u otros mecanismos disponibles, según la naturaleza de la emergencia y las condiciones de los sistemas de comunicación. Cuando alguno de los medios habituales de comunicación no se encuentre disponibles, se utilizarán los mecanismos alternos que estén operacionales y resulten adecuados a las circunstancias.

10. Todas las decisiones, acciones y operaciones realizadas durante la preparación, respuesta, recuperación y restablecimiento de las operaciones deberán documentarse adecuadamente para facilitar la evaluación posterior al incidente, la rendición de cuentas, las reclamaciones administrativas o financieras, el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios, así como el proceso de mejoramiento continuo de este Plan.

11. Finalizada la emergencia, la institución realizará una evaluación de las operaciones ejecutadas, identificando fortalezas, áreas de oportunidad y lecciones aprendidas, con el propósito de fortalecer la preparación institucional y actualizar el Plan cuando resulte necesario.

Capítulo IV

Concepto de Operaciones

CAPÍTULO IV: CONCEPTO DE OPERACIONES

Este capítulo tiene como propósito establecer el marco operacional que regirá la preparación, activación, coordinación, respuesta, continuidad de las operaciones y recuperación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico (EAPD) ante cualquier incidente, emergencia o desastre que pueda poner en peligro o afectar la seguridad de las personas, la infraestructura, los bienes institucionales o el funcionamiento de la institución como tal.

El concepto de operaciones describe la forma en como la EAPD organizará y dirigirá sus acciones ante, durante y después de una emergencia, estableciendo los principios generales que orientarán la toma de decisiones, la coordinación institucional, la movilización de los recursos y la integración con las agencias municipales, estatales y federales correspondientes.

Las disposiciones contenidas en este capítulo constituyen el marco general para la ejecución del presente Plan y serán complementadas mediante la estructura organizacional del Sistema de Comando de Incidentes (ICS), los Procedimientos Operacionales Estándar (SOP), los anexos funcionales y los protocolos específicos aplicables.

A. CONCEPTO GENERAL DE OPERACIONES

La EAPD reconoce que toda emergencia requiere una respuesta organizada, coordinada y proporcional a la magnitud del incidente, así como fundamentada principalmente en la protección de la vida humana, la seguridad de la comunidad universitaria, la preservación del patrimonio institucional y la continuidad de las funciones esenciales.

La respuesta institucional se desarrollará bajo un modelo de gestión escalable y flexible que permita adaptar la organización, los recursos y las operaciones conforme evolucionen las condiciones del incidente o situación. Para ello, la institución adoptará los principios del Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (NIMS, por sus siglas en inglés) y del Sistema de Comando de Incidentes (ICS, por sus siglas en inglés) como estructura organizacional para la administración de emergencias.

Este Plan contempla la ejecución coordinada de acciones de mitigación, preparación, respuesta y recuperación, procurando que cada fase contribuya a reducir el impacto de las emergencias sobre las personas, la infraestructura, los recursos institucionales y las operaciones académicas y administrativas. La activación del mismo podrá realizarse de forma parcial o total, dependiendo de la naturaleza, severidad y complejidad del incidente. La organización de respuesta podrá ampliarse o reducirse conforme a las necesidades operacionales, manteniendo en todo momento una cadena de mando claramente definida, una adecuada coordinación entre las diferentes dependencias institucionales y una comunicación efectiva con las agencias externas correspondientes.

Durante toda emergencia, las decisiones operacionales estarán dirigidas por los siguientes principios:

1. La protección a la vida humana prevalecerá sobre cualquier otra consideración operacional.

2. La seguridad del personal de respuesta será prioritaria durante todas las operaciones.
3. La protección de la infraestructura crítica, el patrimonio histórico y artístico, los recursos tecnológicos y la información institucional se realizará siempre que ello no comprometa la seguridad de las personas.
4. Las operaciones se ejecutarán utilizando los recursos institucionales disponibles y, cuando sea necesario, mediante la coordinación y solicitud de apoyo a las agencias competentes.
5. La información oficial relacionada con la emergencia será comunicada exclusivamente a través de los canales institucionales autorizados.
6. Las acciones desarrolladas durante la emergencia serán documentadas para facilitar la evaluación posterior al incidente, cumplir con los requisitos legales y reglamentarios, adicional a contribuir al mejoramiento continuo del Plan.

El Concepto de Operaciones reconoce que ninguna emergencia presenta condiciones idénticas, por consiguiente, las acciones descritas en este Plan deberán ser aplicadas con la flexibilidad necesaria para responder efectivamente a incidentes de distinta naturaleza y complejidad, manteniendo siempre el cumplimiento de la legislación aplicable, las mejores prácticas en manejo de emergencias y las políticas institucionales de la EAPD.

B. FASES DEL MANEJO DE EMERGENCIAS

La EAPD desarrollará sus actividades de manejo de emergencias conforme al ciclo continuo de **mitigación, preparación, respuesta** y **recuperación.** Estas cuatro (4) fases permiten reducir riesgos, fortalecer la preparación, responder de manera organizada y restablecer las operaciones de forma segura y eficiente.

Aunque las fases se presentan de manera secuencial para fines de planificación, en la práctica pueden superponerse y ejecutarse simultáneamente, dependiendo de la naturaleza y evolución de la emergencia.

1. Mitigación: La mitigación comprende el conjunto de políticas, estrategias, proyectos y acciones permanentes dirigidas a reducir o eliminar riesgos identificados y minimizar el impacto potencial de los incidentes sobre las personas, la infraestructura, los bienes institucionales y la continuidad de las operaciones.	
Las actividades de mitigación incluyen:	• La identificación, evaluación y actualización periódica de los riesgos institucionales. • La implementación de mejoras a la infraestructura física para reducir la vulnerabilidad ante amenazas naturales, tecnológicas y de origen humano. • El mantenimiento preventivo y correctivo de edificios, sistemas eléctricos, equipos de seguridad, ascensores, sistemas contra incendios y demás infraestructura crítica. • La adopción de medidas para proteger el patrimonio artístico, histórico, documental y tecnológico de la institución.

	• La implantación de controles administrativos y operacionales que reduzcan la probabilidad de ocurrencia de incidentes. • La incorporación de criterios de manejo de riesgos en los procesos de planificación institucional y desarrollo de proyectos.
Las actividades de mitigación constituyen un proceso permanente que deberá revisarse continuamente conforme evolucionen y se desarrollen los riesgos institucionales y las condiciones operacionales de la EAPD.	

2. Preparación

La preparación comprende las acciones dirigidas a fortalecer la capacidad institucional para responder de manera rápida, organizada y eficaz ante cualquier incidente o emergencia. Durante esta fase, la EAPD desarrollará actividades encaminadas a garantizar que el personal, los estudiantes, los recursos y la organización institucional se encuentren en condiciones de responder adecuadamente cuando ocurra una emergencia.

Las actividades de preparación incluyen:	• La revisión y actualización periódica del Plan Operacional para el Manejo de Emergencia y de sus anexos. • La designación y capacitación del personal con responsabilidades dentro de la estructura de respuesta institucional. • El desarrollo y realización de ejercicios, simulacros y adiestramientos sobre los procedimientos de emergencia. • La verificación periódica de equipos de emergencia, sistemas de comunicación, rutas de desalojo, puntos de reunión y recursos críticos. • La coordinación previa con las agencias de respuesta y organizaciones de apoyo. • La orientación continua a estudiantes, empleados, contratistas, facultad y visitantes sobre las medidas de prevención y respuestas aplicables dentro de la institución.
Las actividades de preparación deberán mantenerse durante todo el año como parte del proceso de mejoramiento continuo de la capacidad institucional para el manejo de emergencias.	

3. Respuesta

Esta fase comprende las acciones inmediatas ejecutadas desde el momento en que ocurre un incidente o se identifica una amenaza inminente, con el propósito de proteger la vida, reducir daños, controlar la situación y estabilizar las operaciones institucionales.

Durante esta fase podrán activarse parcial o totalmente las disposiciones contenidas en este Plan, movilizando los recursos institucionales necesarios y estableciendo la estructura de dirección y coordinación correspondiente mediante el Sistema de Comando de Incidentes (ICS).

Las acciones de respuesta incluyen:	• La evaluación inicial del incidente. • La activación del Plan Operacional para el Manejo de Emergencias. • La protección inmediata de la comunidad universitaria. • La evacuación, refugio o confinamiento, según corresponda. • La coordinación con las agencias de respuesta externas. • La administración de recursos institucionales durante la emergencia. • La emisión de comunicaciones oficiales. • La documentación de las operaciones desarrolladas durante el incidente.
Todas las operaciones de respuesta se ejecutarán conforme a la magnitud del incidente. En todo momento se priorizará la protección de la vida humana y la seguridad del personal de respuesta.	

4. Recuperación

La fase de recuperación comprende las acciones dirigidas al restablecimiento gradual de las funciones académicas, administrativas y operacionales de la Institución una vez controlada la emergencia. Este proceso podrá comenzar mientras aún continúan algunas operaciones de respuesta, siempre que las condiciones de seguridad así lo permitan.

Las principales actividades de recuperación incluyen:	• La evaluación de daños a la infraestructura, equipos y recursos institucionales. • El restablecimiento progresivo de los servicios esenciales. • La limpieza, reparación y rehabilitación de las instalaciones afectadas. • La recuperación del sistema tecnológico y de información. • La coordinación de asistencia para estudiantes y empleados afectados. • La recopilación y conservación de la documentación relacionada con la emergencia. • La preparación de informes posteriores al incidente (After Action Report) y la identificación de las lecciones aprendidas. • La revisión y actualización de este Plan conforme a las oportunidades de mejora identificadas.
El objetivo de esta fase es restablecer, en el menor tiempo posible y de forma segura, las operaciones normales de la Institución, fortaleciendo al mismo tiempo su capacidad de preparación y resiliencia ante futuros eventos.	

C. ACTIVACIÓN DEL PLAN OPERACIONAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS

La activación de este Plan constituye el proceso mediante el cual la EAPD pone en ejecución las medidas organizacionales, operacionales y administrativas necesarias para responder a un incidente, emergencia o desastre que pueda afectar la seguridad de las personas, la infraestructura, las operaciones institucionales o la continuidad de los servicios. Adicional, permitirá movilizar los recursos institucionales disponibles, establecer la estructura de coordinación correspondiente, implementar medidas de protección necesarias y mantener la comunicación con las agencias externas competentes cuando las circunstancias así lo requieran.

El proceso de activación podrá realizarse antes de la ocurrencia de un evento, cuando exista una amenaza inminente, durante el desarrollo de una emergencia o inmediatamente después de ocurrido un incidente que requiera una respuesta organizada por parte de la Institución. La magnitud de la activación dependerá de la naturaleza del incidente, su impacto sobre las operaciones institucionales, el nivel de riesgo para la comunidad universitaria y la capacidad de respuesta disponible.

1. Autoridad para la Activación del Plan

La autoridad primaria para activar el presente Plan corresponde al Rector o Rectora de la EAPD, quien ejercerá como Comandante del Incidente y podrá autorizar la activación parcial o total del mismo conforme a la información disponible y a la evaluación de la situación. En ausencia o imposibilidad del Rector o Rectora, la autoridad será ejercida conforme al orden de sucesión de mando establecido en este Plan.

Cuando una situación represente un peligro inminente para la vida, la salud o la seguridad de las personas, cualquier funcionario responsable de un área, supervisor o empleado podrá iniciar las acciones inmediatas necesarias para proteger a la comunidad universitaria, incluyendo la evacuación, el confinamiento o la notificación a las agencias de respuesta, sin esperar la activación formal del presente Plan. Estas acciones deberán notificarse tan pronto como sea posible a las autoridades institucionales competentes para la correspondiente activación y coordinación de la respuesta.

2. Criterios para la Activación

El Plan podrá activarse cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- La ocurrencia de un incidente que represente riesgo para la vida o la seguridad de la comunidad universitaria.
- La emisión de avisos, vigilancias o advertencias por parte de agencias oficiales que puedan afectar las operaciones institucionales.
- Daños significativos a la infraestructura o a los servicios esenciales de la Institución.
- Incidentes que requieran la coordinación simultánea de múltiples dependencias institucionales.
- Situaciones que requieran la intervención de agencias municipales, estatales o federales.
- Eventos que puedan interrumpir significativamente las actividades académicas o administrativas.
- Cualquier otra situación que, a juicio del / la Rector (a) o de quien ejerza la autoridad conforme al orden de sucesión de mando, requiera la activación de este Plan.

La decisión de activar el Plan se fundamentará en la evaluación continua del incidente, considerando el nivel de riesgo, la seguridad de las personas, la disponibilidad de recursos y la necesidad de coordinación institucional.

3. **Modalidades de Activación**

La activación del presente Plan podrá realizarse bajo las siguientes modalidades:

ACTIVACIÓN PREVENTIVA	• Se efectuará cuando exista una amenaza identificada o una alta probabilidad de que ocurra un evento que pueda afectar a la Institución. Su propósito será preparar los recursos institucionales, revisar los procedimientos, coordinar con las agencias correspondientes y adoptar medidas preventivas antes de que ocurra la emergencia.
ACTIVACIÓN PARCIAL	• Se realizará cuando el incidente afecte únicamente determinadas áreas, edificios, funciones o servicios institucionales y pueda atenderse mediante la movilización limitada de recursos, sin requerir la participación completa de la estructura organizacional prevista en el Plan.
ACTIVACIÓN TOTAL	• Se llevará a cabo cuando la magnitud o complejidad del incidente afecte significativamente las operaciones institucionales o represente un riesgo generalizado para la comunidad universitaria, requiriendo la movilización de la totalidad o de una parte sustancial de los recursos institucionales y la coordinación con agencias externas.

4. Desactivación del Plan

La desactivación de este Plan será autorizada por el Rector o Rectora, o por el funcionario que haya asumido dicha autoridad, una vez se determine que la situación de emergencia ha sido controlada, que no existe un riesgo inmediato para la comunidad universitaria y que las operaciones institucionales pueden iniciar su transición hacia la fase de recuperación. Esta desactivación no implica el cese inmediato de todas las actividades relacionadas con la emergencia. Las acciones de recuperación, evaluación de los daños, documentación, restablecimiento de servicios y seguimiento continuarán desarrollándose conforme a las necesidades operacionales de la Institución.

D. ALCANDE DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL

La respuesta de la EAPD será proporcional a la naturaleza, magnitud, complejidad e impacto del incidente. La movilización de recursos y la estructura organizacional se ajustarán a las necesidades de la emergencia. La respuesta podrá ampliarse o reducirse conforme cambien las condiciones del incidente y los recursos necesarios

para atenderlo. Cuando la capacidad institucional resulte insuficiente, se coordinará el apoyo de las agencias externas correspondientes.

E. SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES (ICS)

La EAPD adoptará el Sistema de Comando de Incidentes (ICS) como la estructura organizacional para dirigir y coordinar las operaciones durante cualquier incidentes, emergencias o desastres que requieran una respuesta institucional organizada. El ICS permite la integración de personal, recursos, equipos y procedimientos bajo una estructura común de mando, facilitando la coordinación entre las dependencias institucionales y las agencias municipales, estatales y federales que participen en la respuesta.

La estructura del ICS se fundamenta en principios de flexibilidad, unidad de mando, cadena de mando, manejo por objetivos y administración eficiente de los recursos. La estructura podrá ampliarse o reducirse conforme a la magnitud y complejidad del incidente. La activación del ICS no implica necesariamente el despliegue de toda la estructura organizacional. Dependiendo del nivel de respuesta requerido, únicamente se activarán aquellas funciones necesarias para atender de forma efectiva y eficaz la situación.

La organización institucional basada en el Sistema de Comando de Incidentes, las funciones de cada posición y la estructura de mando aplicable a la EAPD se presentarán detalladamente en el capítulo V – Organización para la Respuesta, de este Plan.

F. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La respuesta ante una emergencia podrá requerir la coordinación con agencias gubernamentales, organizaciones de apoyo y entidades privadas. Esta coordinación estará dirigida a proteger a la comunidad universitaria, atender las necesidades del incidente y facilitar el restablecimiento de las operaciones. La EAPD mantendrá comunicación con las entidades correspondientes según la naturaleza y magnitud de la emergencia. La coordinación procurará integrar los recursos disponibles y evitar la duplicación de esfuerzos.

Dependiendo de la magnitud de la emergencia, la coordinación podrá incluir, entre otras, las siguientes entidades:

- Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD)
- Departamento de Seguridad Pública
- Policía de Puerto Rico
- Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
- Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas
- Municipio de San Juan
- LUMA o entidad responsable del servicio eléctrico
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Compañía proveedora de telecomunicaciones
- Instituciones hospitalarias y de salud local
- Organizaciones de apoyo comunitario y voluntariado autorizadas

- Cualquier otra entidad cuya participación resulte necesaria conforme a la naturaleza del incidente.

La coordinación institucional se realizará respetando las competencias y responsabilidades de cada entidad, utilizando los mecanismos oficiales de comunicación y coordinación establecidos por las autoridades gubernamentales correspondientes.

G. DESMOVILIZACIÓN Y TRANSICIÓN HACIA LA RECUPERACIÓN

Una vez controlada la emergencia y eliminadas las condiciones que representen un riesgo inmediato para la comunidad universitaria, la EAPD iniciará el proceso de desmovilización gradual de los recursos utilizados durante la respuesta. Este proceso dará paso a la fase de recuperación institucional. La desmovilización comprenderá el retiro ordenado del personal y de los recursos movilizados. Se mantendrá la capacidad de respuesta necesaria hasta que todas las operaciones críticas hayan sido estabilizadas.

Durante esta etapa, la Institución desarrollará, según corresponda, las siguientes acciones:

- Confirmar que las condiciones de seguridad permitan el retorno gradual a las operaciones.
- Evaluar los daños ocasionados a la infraestructura, equipos, documentos, colecciones y demás recursos institucionales.
- Restablecer progresivamente los servicios académicos, administrativos y tecnológicos.
- Coordinar las acciones de limpieza, reparación y rehabilitación de las instalaciones afectadas.
- Mantener la comunicación con la comunidad universitaria sobre el proceso de restablecimiento de las operaciones.
- Documentar las acciones realizadas durante la emergencia.
- Identificar las lecciones aprendidas y recomendar las revisiones o actualizaciones necesarias al Plan.

Capítulo V

Organización para la Respuesta

CAPÍTULO V: ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA

En este capítulo se establece la organización institucional que utilizará la EAPD para dirigir, coordinar y administrar las operaciones durante una emergencia. La estructura está basada en los principios del Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (NIMS) y el Sistema de Comando de Incidentes (ICS). La organización aquí descrita define las líneas de autoridad, la cadena de mando, la asignación de funciones y los mecanismos de coordinación que permitirán proteger la vida, la propiedad, la infraestructura institucional, las colecciones artísticas y la continuidad de las operaciones académicas y administrativas.

La estructura organizacional podrá ampliarse o reducirse según la magnitud y complejidad del incidente. Se activarán únicamente las funciones necesarias para atender la situación de manera segura, efectiva y coordinada. Cuando sea necesario, permitirá integrar los recursos institucionales con las agencias municipales, estatales y federales correspondientes.

A. Organización General para la Respuesta

La EAPD responderá a las emergencias mediante una estructura basada en el Sistema de Comando de Incidentes (ICS) y adaptada a su realidad administrativa y operacional. Esta estructura permitirá organizar los recursos disponibles, mantener una cadena clara de autoridad y coordinar las acciones entre las distintas áreas institucionales y las agencias externas, cuando corresponda.

Durante una emergencia, la estructura ordinaria de la EAPD continuará atendiendo las funciones institucionales que no estén directamente relacionadas con el incidente. Sin embargo, todas las actividades asociadas con la respuesta, estabilización y recuperación de la emergencia se desarrollarán bajo la estructura organizacional establecida en este Plan.

La organización para la respuesta se regirá por los siguientes principios operacionales:

1. Unidad de Mando	Cada integrante de la organización responderá únicamente ante un supervisor inmediato durante las operaciones de emergencia. Este evita la duplicidad de instrucciones, reduce la posibilidad de conflictos operacionales y facilita una comunicación clara y eficiente.
2. Cadena de Mando	La autoridad y responsabilidad operacional seguirá una estructura jerárquica definida. Cada integrante conocerá sus funciones y responsabilidades durante la emergencia.
3. Manejo por Objetivos	Las operaciones de respuesta se desarrollarán conforme a objetivos establecidos por el Comandante del Incidente y se ajustarán según evolucione la situación.
4. Administración Integral de los Recursos	Los recursos utilizados durante una emergencia, incluyendo personal, equipo, vehículos, materiales, tecnología, suministros e infraestructura, será identificado, asignado, monitoreado y documentado

	para garantizar su utilización eficiente y facilitar la recuperación posterior.
5. Flexibilidad Organizacional	La estructura de respuesta será flexible. Se activarán únicamente las funciones necesarias según la naturaleza y complejidad del incidente.
6. Coordinación entre Instituciones	Cuando la magnitud del incidente exceda la capacidad operacional de la EAPD, la institución coordinará la respuesta con las agencias gubernamentales correspondientes mediante mecanismos compatibles con el Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes, manteniendo una estructura organizacional que facilite la operación interinstitucional y el intercambio de información.
7. Continuidad del Liderazgo	La organización de respuesta garantizará la continuidad de la dirección institucional mediante un sistema de sucesión de autoridad previamente establecido, de forma que la ausencia o indisponibilidad de un funcionario no afecte la toma de decisiones durante una emergencia.
8. Delegación de Funciones	El o la Comandante del Incidente podrá delegar funciones específicas a otros funcionarios designados, sin que ello implique la transferencia de la responsabilidad general sobre la dirección de la emergencia. Toda delegación deberá realizarse conforme a las competencias del funcionario designado y mantenerse debidamente documentada cuando la naturaleza del incidente así lo requiera.

B. MODELO INSTITUCIONAL DE COMANDO DE INCIDENTES DE LA EAPD

La EAPD adopta el Sistema de Comando de Incidentes (ICS) como modelo organización para la administración de incidentes y emergencias. Este sistema se adapta a la estructura administrativa y operacional de la institución para facilitar una respuesta organizada, flexible, eficiente y compatible con el sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (NIMS).

El Modelo Institucional de Comando de Incidentes establece la estructura mediante la cual la EAPD dirigirá, y coordinará todas las operaciones relacionadas con la preparación, respuesta, estabilización y recuperación ante cualquier emergencia que pueda afectar la seguridad de la comunidad universitaria, las instalaciones, las colecciones artísticas, la infraestructura tecnológica o la continuidad de las operaciones académicas y administrativas. La organización utiliza la estructura administrativa existente y asigna funciones de manejo de emergencias de acuerdo con las competencias y responsabilidades de cada área.

La respuesta institucional requiere la participación coordinada de los componentes administrativos y académicos de la EAPD. La estructura integra a los funcionarios, directores de departamento, facultad, personal de apoyo y demás recursos necesarios para atender la emergencia en ambos edificios.

1. Organización de la Estructura de Mando

La estructura de mando establece la autoridad y las responsabilidades para dirigir y coordinar la respuesta institucional durante una emergencia. Su propósito es facilitar la toma de decisiones, la asignación de recursos y la ejecución ordenadas de las operaciones. La organización considera las características particulares de la EAPD, incluyendo sus dos edificios, las áreas académicas y administrativas, los talleres especializados y los recursos institucionales que requieren protección.

La estructura integra las funciones de dirección, coordinación y ejecución necesarias para atender la emergencia. Las responsabilidades específicas se establecen en las secciones siguientes de este capítulo.

Comandante del Incidente

1.1 ¿Quién es el Comandante del Incidente?

El Comandante del Incidente es la máxima autoridad, responsable de dirigir la respuesta institucional durante una situación de emergencia y ejercer el mando sobre las operaciones desarrolladas al amparo del presente Plan Operacional para el Manejo de Emergencias.

En la EAPD, esta función será ejercida por el/la Rector (a), quien asumirá la dirección estratégica del incidente y tendrá la autoridad para activar el Plan, establecer las prioridades institucionales, autorizar la movilización de los recursos y adoptar las decisiones necesarias para proteger la vida, la seguridad de la comunidad universitaria, la infraestructura, los bienes institucionales y el patrimonio artístico e histórico bajo la custodia de la Institución.

1.2 Autoridad del Comandante del Incidente

El Comandante del Incidente tendrá la autoridad para dirigir las acciones institucionales necesarias para atender la emergencia y garantizar una respuesta organizada, segura y eficiente. En el ejercicio de sus funciones podrá:

- Activar, modificar o desactivar el Plan Operacional para el Manejo de Emergencias.
- Declarar la activación del Centro de Operaciones de Emergencias Institucional (COEI).
- Convocar al Comité Institucional para el Manejo de Emergencias (CIME).
- Ordenar la evacuación parcial o total de las instalaciones institucionales.
- Suspender o reanudar las actividades académicas y administrativas cuando las circunstancias lo ameriten.
- Autorizar la movilización de los recursos institucionales necesarios para atender la emergencia.
- Solicitar apoyo a agencias gubernamentales, organizaciones de respuesta u otras entidades cuando la magnitud del incidente exceda la capacidad institucional.
- Adoptar cualquier otra medida necesaria para proteger la vida, la seguridad de las personas y la continuidad de operaciones institucionales.

1.3 Responsabilidades Generales

Las responsabilidades del/la Comandante del Incidente son:

- Dirigir la respuesta institucional durante toda la emergencia.
- Establecer los objetivos generales y las prioridades estratégicas para el manejo del incidente.
- Mantener una evaluación continua de la situación operacional.
- Aprobar las estrategias generales para la respuesta y la recuperación institucional.
- Coordinar la actuación de la alta dirección institucional mediante la activación del CIME.
- Mantener la coordinación con las agencias externas, cuando corresponda.
- Autorizar la asignación de recursos extraordinarios para atender la emergencia.
- Velar por la protección de las personas y recursos institucionales.
- Autorizar el retorno gradual a las operaciones normales una vez controlada la emergencia.

1.4 Comandante Alterno

En ausencia o imposibilidad del / la Rector (a) para ejercer como Comandante del Incidente, la dirección será asumida por el/la Decano (a) de Administración, quien actuará como Comandante Alterno con las mismas facultades y autoridad necesarias para dirigir la respuesta institucional hasta que el Comandante del Incidente retome sus funciones o se designe un sucesor conforme a este Plan.

1.5 Sucesión de Mando

Con el propósito de garantizar la continuidad del liderazgo institucional durante cualquier situación de emergencia, la sucesión del Comandante del Incidente seguirá el siguiente orden de precedencia:

- Rector (a)
- Decano (a) de Administración
- Decano (a) Académico
- Decano (a) de Asuntos Estudiantiles

En caso de que ninguno de los funcionarios antes mencionados pueda asumir la dirección del incidente, el funcionario de mayor jerarquía disponible designado por la Rectoría, ejercerá el mando de forma provisional hasta tanto pueda restablecerse la cadena de mando descrita en este Plan.

2. Comité Institucional para el Manejo de Emergencias (CIME)

El Comité Institucional para el Manejo de Emergencia (CIME) es la estructura permanente de coordinación y apoyo de la EAPD para los asuntos relacionados con la preparación, respuesta, recuperación y continuidad de las operaciones ante situaciones de emergencia.

El CIME constituye el principal foro de coordinación de alta dirección institucional para el manejo de emergencias. Durante un incidente, apoyará al Comandante del Incidente mediante el análisis de la situación, la coordinación de recursos y la formulación de recomendaciones para la toma de decisiones. La participación del CIME no sustituye la autoridad ni las responsabilidades del/la Comandante del Incidente establecidas en este Plan.

2.1 Propósito

El propósito del CIME facilitar la coordinación institucional para la preparación, respuesta, recuperación y evaluación de las emergencias. Integra las áreas administrativas y académicas necesarias para apoyar una respuesta organizada, eficiente y oportuna.

2.2 Activación

El CIME ejercerá sus funciones de forma permanente en las actividades de planificación, preparación, capacitación, evaluación y revisión del Plan.

Durante una emergencia, el Comité será convocado por el/la Comandante del Incidente cuando la magnitud, complejidad o impacto del evento requiera la participación de la alta dirección institucional para apoyar la toma de decisiones estratégicas, la coordinación interdepartamental o la continuidad de las operaciones esenciales.

2.3 Integrantes

El CIME estará integrado por:

- Rector (a), quien presidirá el Comité
- Decano (a) de Administración
- Decano (a) Académico (a)
- Decano (a) de Asuntos Estudiantiles
- Director (a) de Finanzas
- Coordinador (a) de Planta Física y Seguridad
- Oficial Principal de Informática
- Director (a) de Recursos Humanos

Cuando la naturaleza del incidente lo requiera, el/la Comandante del Incidente podrá convocar otros funcionarios institucionales, contratistas, asesores especializados o representantes de agencias gubernamentales para brindar asesoramiento técnico o especializado.

2.4 Responsabilidades Generales

El CIME tendrá las siguientes responsabilidades generales:

- Asesorar al Comandante del Incidente en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con el manejo de emergencias.
- Evaluar la situación operacional y analizar el impacto del incidente sobre las funciones esenciales de la Institución.
- Recomendar estrategias para la protección de la vida, la continuidad de las operaciones, la infraestructura institucional y el patrimonio artístico.
- Coordinar la integración de los recursos administrativos, académicos, tecnológicos, financieros y operacionales necesarios para la respuesta y recuperación.
- Facilitar la coordinación entre las distintas unidades organizacionales de la EAPD y con las agencias gubernamentales y organizaciones de apoyo que participen en la emergencia.
- Dar seguimiento al proceso de recuperación institucional y recomendar las acciones necesarias para el restablecimiento seguro de las actividades académicas y administrativas.
- Evaluar las lecciones aprendidas y recomendar la actualización del Plan, procedimientos operacionales, adiestramientos y ejercicios.

3. Centro de Operaciones de Emergencias Institucional (COEI)

El Centro de Operaciones de Emergencia Institucional (COEI) constituye el lugar desde el cual se centraliza la coordinación y se apoya la dirección de la respuesta institucional durante una emergencia. Su propósito es

facilitar la toma de decisiones, la coordinación de recursos, el intercambio de información y la continuidad de las operaciones institucionales. El COEI operará bajo la dirección del/la Comandante del Incidente y contará con la participación de los miembros del Comité Institucional para el Manejo de Emergencias (CIME). Podrá integrarse cualquier otro personal institucional o representante de agencias externas cuya participación resulte necesaria según la naturaleza del incidente.

Resumen Operacional del COEI

Elemento	Descripción
Ubicación principal	Sala de Reuniones de Rectoría cuando la emergencia afecte el Edificio Hospital.
Ubicación alterna	Centro de Arte y Desarrollo Empresarial (CADE) cuando la emergencia afecte el Edificio Manicomio Insular.
Ubicación en incidentes de gran magnitud	Será determinada por el/la Comandante del Incidente, pudiendo establecerse en otro lugar o modalidad virtual o híbrida según las condiciones existentes.
Propósito	Centralizar la coordinación de la respuesta institucional, apoyar la toma de decisiones y coordinar la utilización de los recursos necesarios para atender la emergencia.
Activación	Será activado por el/la Comandante del Incidente cuando la magnitud, complejidad o duración de la situación requiera una coordinación centralizada.
Integración	Estará integrado por los miembros del Comité Institucional para el Manejo de Emergencias (CIME) y por cualquier otro personal o representación de agencias que el/la Comandante del Incidente determine necesario.
Funciones principales	Coordinar la respuesta institucional, consolidar y distribuir información. Mantener el panorama operacional. Coordinar recursos. Mantener las comunicaciones. Documentar las operaciones. Apoyar las acciones de recuperación y continuidad operacional.

Los miembros del Comité Institucional para el Manejo de Emergencias (CIME) asesorarán al Comandante del Incidente en aquellas materias relacionadas con sus respectivas áreas de responsabilidad. Cuando la naturaleza o complejidad del incidente lo requiera, el/la Comandante del Incidente podrá asignar temporalmente funciones equivalentes a las del Estado Mayor del sistema de Incidentes, sin que ello implique modificar la estructura organizacional establecida en este Plan.

4. Secciones Funcionales

Las Secciones Funcionales constituyen los componentes operacionales responsables de coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la respuesta, continuidad de las operaciones y recuperación institucional durante una emergencia. Sus responsabilidades se desarrollan conforme a los principios del Sistema de Comando del Incidente (SCI) y la estructura organizacional establecida en este Plan.

Sección Funcional	Responsabilidades Principales
Operaciones	Coordina y supervisa la ejecución de las acciones de respuestas, protección de las personas, control del incidente, evacuación, evaluación de daños y restablecimiento inicial de las operaciones.
Planificación	Recopila y analiza información sobre el incidente, mantiene el panorama operacional, documenta las acciones realizadas y apoya la planificación de las operaciones y la recuperación.
Logística	Coordina la disponibilidad de personal, equipos, materiales, transportación, comunicaciones, instalaciones y demás recursos necesarios para apoyar las operaciones.
	Documenta los costos del incidente, administra contratos y adquisiciones de emergencia, mantiene los registros administrativos y apoya los procesos de recuperación y reembolso cuando correspondan.

5. Coordinación Operacional por Edificios

La respuesta inicial en cada edificio de la EAPD se organizará conforme a la estructura de mando establecida en este Plan, procurando mantener una coordinación continua con el/la Comandante del Incidente y garantizando una respuesta rápida hasta la normalización de la situación o la llegada de las agencias de respuesta correspondientes.

Organización Operacional por Edificios

Elemento	Edificio Hospital	Edificio Manicomio Insular
Dirección Institucional	Rector (a) como Comandante del Incidente	Rector (a) a como Comandante del Incidente
Coordinación Operacional del Edificio	Decana (o) Académica o Decana Estudiantil con una comunicación continua con la Rectora.	Decana (o) de Administración en comunicación continua con la Rectora
Enlace Operacional	Persona de Conservación designada como enlace en el Edificio Hospital	Persona de Conservación designada como enlace en el Edificio Manicomio
Facultad	Durante el desarrollo de las clases, cada profesor será responsable de la seguridad de sus estudiantes hasta completar la evacuación y seguir instrucciones impartidas por el personal que coordine la respuesta de emergencia.	Durante el desarrollo de las clases, cada profesor será responsable de la seguridad de sus estudiantes hasta completar la evacuación y seguir instrucciones impartidas por el personal que coordine la respuesta de emergencia.

Personal Administrativo	Cumplirá las instrucciones impartidas por el personal que coordine las operaciones de respuesta en el edificio.	Cumplirá las instrucciones impartidas por el personal que coordine las operaciones de respuesta en el edificio.
Personal de Planta Física	Ejecutará las acciones técnicas relacionadas con la inspección de las instalaciones, el manejo de los servicios esenciales, la protección de la infraestructura y demás tareas que le sean asignadas durante la emergencia.	Ejecutará las acciones técnicas relacionadas con la inspección de las instalaciones, el manejo de los servicios esenciales, la protección de la infraestructura y demás tareas que le sean asignadas durante la emergencia.
Personal de Seguridad	Apoyará el control de acceso, apertura y cierre de portones, protección de las instalaciones, evacuación, y demás funciones de seguridad asignadas por el Coordinador de Planta Física y Seguridad.	Apoyará el control de acceso, apertura y cierre de portones, protección de las instalaciones, evacuación, y demás funciones de seguridad asignadas por el Coordinador de Planta Física y Seguridad.

6. Organización Institucional para la Continuidad de las Operaciones

La continuidad de las operaciones institucionales comprende las acciones necesarias para restablecer de manera segura y ordenada las funciones académicas, administrativas y de servicios estudiantiles luego de una emergencia. La/El Rector (a) como Comandante del Incidente, determinará la suspensión, reanudación o modificación de las operaciones institucionales, tomando en consideración las recomendaciones del CIME y las evaluaciones realizadas por las áreas correspondientes. La/El Decana (o) de Administración coordinará la evaluación de las condiciones físicas y operacionales necesarias para determinar la disponibilidad de las instalaciones. La/El Decana (o) Académica coordinará el restablecimiento de las actividades académicas y la/el Decana (o) de Asuntos Estudiantiles coordinará la continuidad de los servicios bajo su jurisdicción.

Como parte de las medidas de continuidad, las áreas institucionales procurarán proteger y mantener accesibles, según corresponda, los documentos, registros, información y sistemas esenciales necesarios para la continuidad y recuperación de las operaciones institucionales.

Componente	***Responsabilidad***
Rector (a)	Como Comandante del Incidente determinará la suspensión, reanudación o modificación de las operaciones institucionales, considerando las recomendaciones del CIME y las evaluaciones de las áreas correspondientes.
Decano (o) Académica (o)	Coordinará la evaluación del impacto sobre las actividades académicas, asesorará a la/el Rector (a) en la toma de decisiones relacionadas con la continuidad de la docencia y coordinará con los Directores de Departamento el restablecimiento de las actividades académicas.
Decana (o) de Administración	Coordinará, en conjunto con la Oficina de Finanzas, la gestión administrativa de los recursos, compras y gastos extraordinarios que resulten necesarios durante la emergencia, asegurando su debida documentación conforme a los procedimientos institucionales aplicables. Adicional, coordinará a

	evaluación de las condiciones operacionales de la institución en conjunto con Planta Física y Seguridad, aseguradoras y demás recursos técnicos pertinentes. Asesorará a la/el Rector (a) sobre la seguridad y disponibilidad de edificios, salones y talleres para la reanudación de las operaciones.
Decana (o) Estudiantes	Coordinará el restablecimiento de los servicios estudiantiles esenciales, incluyendo consejería, registraduría, y demás servicios bajo su jurisdicción. De igual forma, asesorará a la Rectora sobre las necesidades de la población estudiantil para apoyar la continuidad de las operaciones. Cuando las circunstancias lo requieran, coordinará el apoyo y referido a los servicios de consejería u otros recursos disponibles para atender necesidades emocionales o psicosociales relacionadas con la emergencia.
Directores de Departamento	Informarán a la/el Decana (o) Académica (o), los daños identificados en los talleres y áreas académicas de su departamento y colaborarán en la planificación para el restablecimiento de las operaciones académicas.
Facultad	Informarán cualquier daño observado en los salones o talleres utilizados durante sus cursos y colaborarán con las instrucciones impartidas para la reanudación de las labores docentes.

Cuando una emergencia genere necesidades de apoyo emocional o psicosocial en otros integrantes de la comunidad universitaria, la EAPD podrá coordinar, según corresponda, orientación o referido a los recursos externos disponibles. De igual forma, cuando una emergencia ocurra fuera del horario regular de clases o en ausencia de actividades académicas, la coordinación operacional será asumida por la/el Decana (o) de Administración, bajo la autoridad de la/el Rector (a). conforme a la estructura de mando establecida en este Plan.

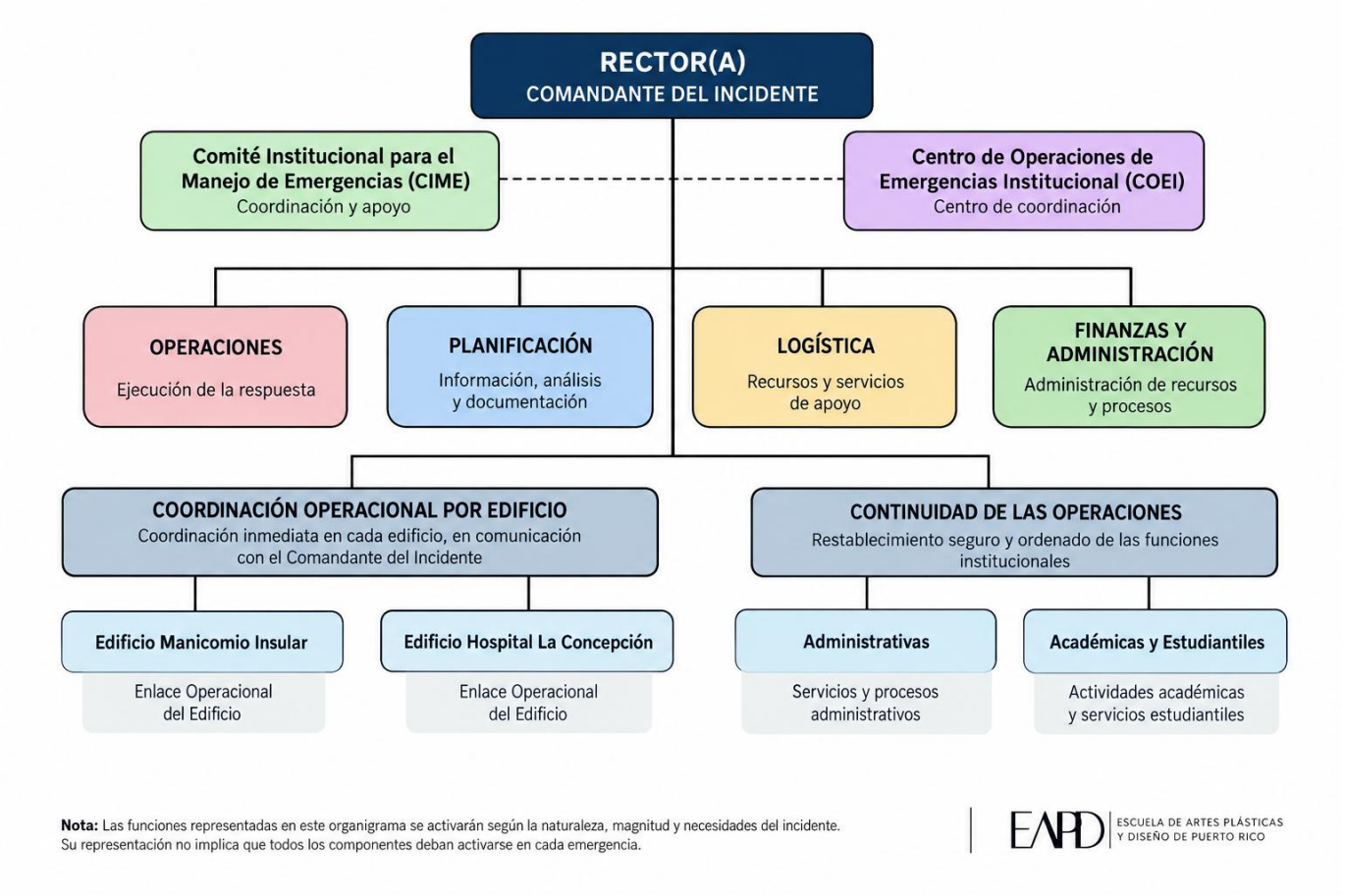
7. Brigadas Institucionales Propuestas

La EAPD reconoce la importancia de contar con brigadas institucionales como un componente de apoyo para la preparación y respuesta ante emergencias. Actualmente, la institución no cuenta con brigadas formales constituidas. Las funciones relacionadas con la respuesta inicial son atendidas por la estructura organizacional establecida en este Plan, en coordinación con las agencias de respuestas externas competentes. Como parte del fortalecimiento continuo de sus capacidades de preparación y respuesta, la EAPD promoverá el desarrollo gradual de brigadas institucionales integradas por empleados voluntarios que hayan recibido los adiestramientos requeridos y sean designados oficialmente por la/el Rector (a).

Las brigadas que podrán establecerse incluyen, entre otras, las siguientes:

Brigada	**Función Principal**
Brigada de Evacuación	Apoyar la evacuación ordenada de ocupantes, orientar sobre las rutas de desalojo y asistir en la movilización hacia los puntos de reunión.
Brigada de Primeros Auxilios	Proveer atención básica inicial hasta la llegada de los servicios médicos de emergencia.
Brigada de Comunicaciones	Apoyar la difusión de información oficial y facilitar la comunicación durante la emergencia.
Brigada de Evaluación Inicial de Daños	Colaborar con la inspección y documentación preliminar de daños para apoyar la fase de recuperación institucional.

8. Organigrama General de la Estructura de Respuesta Institucional



Capítulo VI

Procedimientos de Respuesta ante Emergencias

CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Este capítulo establece los procedimientos operacionales para responder de manera organizada, coordinada y oportuna a las situaciones de emergencia que puedan afectar a la EAPD. Estos procedimientos complementan el marco organizacional establecido en los capítulos anteriores y definen las acciones que deberán realizar las autoridades institucionales, empleados, facultad, estudiantes y demás personas presentes en las instalaciones.

Los procedimientos aquí presentados responden a las amenazas naturales, tecnológicas y de origen humano identificadas en el análisis de riesgos institucional. Adicional, consideran las características particulares de la EAPD, incluyendo sus edificios históricos, talleres especializados, recursos tecnológicos y la naturaleza de las operaciones académicas y administrativas. Las acciones descritas tienen como prioridad proteger la vida y la seguridad de las personas, reducir los daños y facilitar la coordinación con las agencias de respuesta correspondientes. Estos procedimientos se aplicarán de forma flexible, según la naturaleza, magnitud y evolución del incidente; y conforme a la estructura de mando establecida en el Plan.

A. **Procedimientos Generales de Evacuación**

1. Objetivo

Establecer los procedimientos para la evacuación parcial o total de las instalaciones de la EAPD cuando una situación de emergencia represente un riesgo para la vida o la seguridad de las personas. La evacuación se realizará de manera ordenada y segura, utilizando las rutas de desalojo y los puntos de reunión establecidos y siguiendo las instrucciones de las autoridades correspondientes.

2. Aplicabilidad

Este procedimiento será aplicable a toda la comunidad universitaria y a cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones de la EAPD al momento de una emergencia. Esto incluye:

- Estudiantes
- Facultad
- Empleados
- Personal de mantenimiento
- Personal de seguridad
- Contratistas y suplidores
- Visitantes
- Participantes de actividades especiales o Programa de Extensión

3. Situaciones que pueden requerir una evacuación

- Incendio o presencia de humo
- Terremoto
- Amenaza de bomba u objeto sospechoso
- Escape o derrame de materiales peligrosos
- Explosión o riesgo inminente de explosión

- Huracán, tormenta u otro fenómeno atmosférico, cuando así lo requieran las autoridades competentes.
- Tsunami u otra amenaza costera
- Tirador activo u otra amenaza violenta, cuando la evacuación sea la medida más segura conforme a la evaluación de las autoridades.
- Cualquier otra condición que represente un riesgo para la vida o la seguridad de los ocupantes.

4. Autoridad para ordenar una evacuación

La evacuación de las instalaciones podrá ser ordenada por la/el Rector (a), como Comandante del Incidente, o por el funcionario que ejerza dicha responsabilidad conforme a la sucesión de mando establecida en este Plan. Adicional podrá ser ordenada por las agencias de respuesta o autoridades gubernamentales con jurisdicción sobre el incidente, cuando la naturaleza de la emergencia así lo requiera.

Cuando exista un peligro inminente para la vida o la integridad física de la persona y no sea posible obtener instrucciones inmediatas, cualquier empleado que identifique la situación podrá iniciar la evacuación preventiva del área afectada. Deberá notificar la situación tan pronto como sea posible a las autoridades institucionales correspondientes.

5. Evaluación Inicial de la Emergencia

La activación de una alarma o la notificación de una situación de emergencia dará lugar a una evaluación inicial, siempre que las condiciones permitan realizarla sin poner en riesgo la vida o seguridad de las personas. Esta evaluación podrá ser realizada por el personal de Planta Física y Seguridad o por el funcionario designado, según la naturaleza del incidente. Cuando exista evidencia clara de un peligro inminente, no será necesario esperar una evaluación o confirmación adicional para inicial la evacuación.

6. Procedimiento General de Evacuación

Cuando la autoridad competente determine que existe una situación que represente riesgo para la vida, la salud o la seguridad de las personas, se ordenará la evacuación parcial o total de las instalaciones de la EAPD, conforme a la naturaleza y magnitud del incidente.

Una vez emitida la orden de evacuación, se observará el siguiente procedimiento:

6.1 Activación de la evacuación
La orden de evacuación será comunicada mediante uno o varios de los siguientes mecanismos, según las circunstancias y los medios disponibles: • Sistema de alarma contra incendio • Comunicación verbal del personal autorizado • Sistemas de altavoces • Cualquier otro medio oficial de comunicación institucional.

6.2 Suspensión de actividades
Al recibir la orden de evacuación: • Se suspenderán inmediatamente todas las actividades académicas, administrativas y de servicio. • Cuando pueda hacerse de forma inmediata, sin retrasar la evacuación y sin poner en riesgo la seguridad de las personas, se apagarán los equipos eléctricos, maquinarias, hornillas, equipos que generen calor u otros equipos cuyo funcionamiento pudiera aumentar el riesgo durante la emergencia. • Los documentos, materiales y pertenencias personales permanecerán en el lugar. No deberá retrasarse la evacuación para recogerlos.

6.3 Evacuación del edificio
Durante el proceso de evacuación, todas las personas deberán: • Mantener la calma y seguir las instrucciones del personal autorizado. • Caminar de manera ordenada, sin correr, empujar o provocar aglomeraciones. • Utilizar las rutas de evacuación designadas o aquellas indicadas por el personal autorizado. • No regresar a salones, oficinas, talleres u otras áreas para recoger pertenencias personales. • Ceder el paso a personas con discapacidad, movilidad reducida o que requieran asistencia. • Mantener despejadas las salidas de emergencia. • Dirigirse directamente al punto de reunión correspondiente una vez fuera del edificio. **Como norma general, no se utilizarán los ascensores durante una evacuación. Su uso solo procederá cuando sea expresamente autorizado por las autoridades de respuesta y las condiciones de la emergencia permitan utilizarlo de manera segura.**

6.4 Llegada al punto de reunión
• Una vez fuera del edificio, las personas evacuadas deberán dirigirse al punto de reunión correspondiente. • Deberán mantenerse alejadas de las entradas, salidas y vías de acceso utilizadas por los vehículos y el personal de respuesta a emergencias.

6.5 Permanencia en el punto de reunión
• Las personas evacuadas deberán permanecer en el punto de reunión hasta recibir instrucciones de las autoridades institucionales o de las agencias de respuesta. • No deberán abandonar el punto de reunión ni reingresar a las instalaciones por iniciativa propia.

7. Consideraciones Especiales durante la Evacuación

Durante toda evacuación deberán observarse las siguientes consideraciones especiales para garantizar la seguridad de todas las personas y facilitar la labor de las agencias de respuesta.

7.1 Personas con discapacidad o necesidades funcionales y de acceso

Las personas con discapacidad, movilidad reducida o cualquier otra necesidad funcional o de acceso recibirán la asistencia necesaria para facilitar su evacuación de forma segura. La asistencia se brindará respetando, en la medida posible, la autonomía, dignidad y necesidades particulares de cada persona.

Cuando una persona requiera asistencia durante la evacuación, el personal que se encuentre en el área facilitará el apoyo que pueda brindar de manera segura y conforme a las circunstancias. Cuando se requiera asistencia especializada o no sea posible completar la evacuación de forma segura, se notificará de inmediato al personal de seguridad o a las agencias de respuesta correspondiente.

Ninguna persona deberá realizar acciones de asistencia que puedan poner en riesgo su propia seguridad o la de la persona que requiera apoyo.

7.2 Visitantes, contratistas y suplidores

Los visitantes, contratistas, suplidores y cualquier otra persona ajena a la comunidad universitaria deberán seguir las instrucciones impartidas por el personal autorizado. Durante una evacuación, utilizarán las rutas establecidas para el área o edificio donde se encuentren y se dirigirán al punto de reunión correspondiente.

El personal institucional que se encuentre a cargo de una actividad, servicio o trabajo con estas personas deberá orientarlas sobre el procedimiento de evacuación, cuando las circunstancias lo permitan.

7.3 Rutas de evacuación obstruidas

Si la ruta de evacuación designada se encuentra bloqueada, resulta inaccesible o presenta una condición de riesgo, deberá utilizarse una ruta alterna segura. Se seguirán las instrucciones del personal autorizado o de las agencias de respuestas cuando estén disponibles.

Ninguna persona deberá intentar atravesar un área que presente condiciones de peligro para alcanzar una salida o ruta de evacuación.

7.4 Personas lesionadas

Si durante la evacuación se identifica una persona lesionada o cuya condición impida desplazarse de manera segura, se notificará inmediatamente al personal de seguridad o a las agencias de respuesta para coordinar la asistencia correspondiente.

Cuando las condiciones lo permitan, se podrá brindar asistencia básica dentro del alcance de la capacitación de la persona que presta ayuda. NO se deberá mover a una persona lesionada cuando hacerlo pueda agravar su condición, salvo que permanecer en el lugar presente un peligro inmediato para su vida o seguridad.

Ninguna persona deberá exponerse a una situación de peligro ni intentar realizar un rescate para el cual no cuenta con la capacitación, el equipo o el apoyo necesario.

7.5 Protección de los bienes institucionales

La protección de la vida y seguridad de las personas tendrá prioridad sobre la protección de documentos, equipos o bienes institucionales. Solo cuando las condiciones lo permitan y sin retrasar la evacuación, el personal autorizado podrá realizar acciones dirigidas a minimizar daños a equipos, materiales o infraestructura institucional.

7.6 Información durante la emergencia

Durante la emergencia se seguirán las instrucciones impartidas por las autoridades institucionales o las agencias de respuesta correspondientes. Se evitará difundir rumores, información no confirmada o instrucciones provenientes de fuentes no oficiales que puedan generar confusión o interferir con la respuesta.

8. Responsabilidades durante la Evacuación

Cargo o Grupo	Responsabilidad Principal	Durante la Evacuación	Después de la Evacuación
Rector (a) /Comandante del Incidente	Dirigir la respuesta institucional y coordinar la toma de decisiones estratégicas.	Autorizar la evacuación cuando corresponda o coordinar con las agencias de respuesta. Mantener la dirección general del incidente.	Autorizar, junto con las autoridades concernientes, el reingreso o la continuidad de las operaciones.
Coordinador de Planta Física y Seguridad	Coordinar las operaciones relacionadas con la infraestructura y los recursos físicos.	Apoyar la evaluación inicial de la emergencia, coordinar el cierre de utilidades cuando sea necesario y mantener comunicación con las agencias de respuestas.	Coordinar la inspección preliminar de las instalaciones y reportar condiciones de seguridad para el eventual reingreso.
Personal de Seguridad	Apoyar en la protección de las personas y el control de acceso.	Facilitar la evacuación, dirigir el flujo de personas, restringir el acceso al área afectada y colaborar con las agencias de respuesta.	Mantener el control de acceso y restringir el acceso hasta recibir autorización para el reingreso.
Facultad y Directores de Departamento	Proteger a los estudiantes bajo su supervisión.	Suspender la clase, dirigir la evacuación del grupo, verificar razonablemente que el salón o taller haya sido desalojado y acompañar a los estudiantes hasta el punto de reunión.	Permanecer con los estudiantes hasta recibir instrucciones y reportar cualquier incidente observado.
Empleados Administrativos	Cumplir con las instrucciones de las autoridades institucionales.	Suspender sus labores, evacuar utilizando las rutas establecidas y colaborar cuando sea requerido.	Permanecer en el punto de reunión hasta recibir instrucciones oficiales para retirarse o reintegrarse.
Estudiantes	Cumplir con las instrucciones de las autoridades institucionales.	Evacuar de forma ordenada, seguir las instrucciones del profesor o del personal autorizado y dirigirse al punto de reunión.	Permanecer en el punto de reunión hasta recibir instrucciones oficiales para retirarse o reintegrarse.
Visitantes, Contratistas y Suplidores	Cumplir con las instrucciones de las autoridades institucionales.	Evacuar utilizando rutas establecidas y dirigirse al punto de reunión correspondiente.	Permanecer en el punto de reunión hasta recibir instrucciones de las autoridades institucionales o de las agencias de respuesta.

9. Puntos de Reunión

Con el propósito de proteger a la comunidad universitaria y facilitar una evacuación ordenada, la EAPD establece puntos de reunión para sus edificios de acuerdo con la naturaleza de la emergencia. Una vez completada la evacuación, las personas deberán dirigirse al punto de reunión que corresponda y permanecer allí hasta recibir instrucciones oficiales de las autoridades institucionales o de las agencias de respuesta. En los puntos de reunión, el personal responsable de grupos o áreas colaborará, en la medida que sea posible, con la verificación de las personas evacuadas y notificará al personal de seguridad o a las agencias de respuesta cualquier persona cuya ubicación se desconozca.

9.1 Emergencias localizadas

Cuando la emergencia afecte únicamente uno de los edificios y no exista riesgo que requiera alejarse del área general de la Institución, se utilizarán los siguientes puntos de reunión:

Edificio	Punto de Reunión	Aplicabilidad
Edificio Manicomio Insular	Campo del Morro	Incendios, explosiones, amenazas de bomba, fuga de gas, falla de infraestructura y otras emergencias localizadas que requieran desalojo.
Edificio Antiguo Hospital	Plaza quinto Centenario o Cuartel de Ballajá	Incendios menores, amenazas de bombas, fallas de infraestructuras y otras emergencias localizadas que afecten el edificio y requieran desalojo.

9.2 Emergencias de gran magnitud

Las situaciones de gran magnitud pueden ser tsunamis y/o terremotos. Para terremotos la Ruta de Desalojo inmediata establecida en el Mapa de Desalojo de San Juan de la Red Sísmica es:

- Hospital La Concepción: Caminar hacia la Plaza del Quinto Centenario o el área del Cuartel de Ballajá.
- Antiguo Manicomio Insular: Caminar de inmediato en dirección a la Plaza del Quinto Centenario, los predios del Cuartel de Ballajá o la Plaza San José. Punto de reunión son los terrenos del Castillo San Felipe del Morro específicamente las áreas verdes elevadas.

.

Los puntos de reunión podrán modificarse cuando las condiciones de la emergencia o las instrucciones de las autoridades competentes así lo requieran.

En caso de tsunamis, se deben mantener adentro de la estructura hasta que se establezca hacerlo contrario.

9.3 Permanencia en el punto de reunión

Una vez en el punto de reunión correspondiente, todas las personas deberán:

- Permanecer en el área designada hasta recibir instrucciones de las autoridades institucionales o de las agencias de respuesta.

- Informar, cuando tengan conocimiento, si alguna persona que se encontraba en su área antes de la evacuación no ha llegado al punto de reunión.
- Informar inmediatamente al personal autorizado sobre cualquier persona lesionada o que pudiera estar en el edificio.
- Mantener libres las vías de acceso utilizadas por las agencias de respuesta.
- No regresar a las instalaciones hasta que el reingreso haya sido autorizado.

Los puntos de reunión, las rutas de evacuación y los planos correspondientes forman parte de los anexos de este Plan. Estos podrán revisarse o actualizarse cuando ocurran cambios en la infraestructura, las operaciones institucionales o las recomendaciones de las agencias competentes, sin que ello implique una modificación al cuerpo principal del Plan.

10. Reingreso a las Instalaciones

Ninguna persona podrá reingresar a las instalaciones de la EAPD mientras la emergencia permanezca activa o hasta que se determine que las condiciones son seguras. El reingreso será autorizado por la/el Rector (a), en su función como Comandante del Incidente, tomando en consideración la información y recomendaciones del Coordinador de Planta Física y Seguridad y, cuando corresponda, las evaluaciones, recomendaciones o autorizaciones de las agencias gubernamentales, profesionales o personal técnico con competencia sobre la situación.

Antes de autorizar el reingreso, deberá considerarse los siguientes aspectos, según corresponda:

- La eliminación o control de la condición que provocó la evacuación.
- Las condiciones estructurales y funcionales de las instalaciones.
- El estado de los sistemas eléctricos, de agua, comunicaciones, alarmas, ascensores y demás servicios esenciales.
- La ausencia de humo, gases, sustancias peligrosas u otras condiciones que representen riesgo.
- La accesibilidad y seguridad de las rutas de entrada y salida.
- Las recomendaciones o determinaciones de las agencias, profesionales o personal técnico que hayan intervenido en la emergencia.

La autorización de reingreso será comunicada mediante los mecanismos oficiales disponibles. Las personas regresarán de manera ordenada siguiendo las instrucciones impartidas por las autoridades institucionales.

Cuando las condiciones no permitan reanudar operaciones, el/la Rector (a) determinará la suspensión, relocalización o continuidad alterna de las actividades académicas y administrativas, conforme a las disposiciones de continuidad de operaciones establecidas en este Plan.

11. Cierre y Documentación de la Evacuación

Una vez concluida la emergencia, se documentarán las acciones relacionadas con la evacuación, mediante formularios y mecanismos de registro establecidos en los Anexos Operaciones de este Plan, según corresponda.

La información recopilada permitirá documentar el incidente, identificar situaciones que hayan afectado el proceso de evacuación y determinar la necesidad de establecer medidas correctivas o realizar ajustes a los procedimientos, rutas de evacuación, mecanismos de comunicación u otras medidas de preparación institucional. El cierre del incidente se realizará conforme al procedimiento y formulario correspondiente establecido en los Anexos Operacionales de este Plan.

B. Procedimientos de Respuesta ante Humo o Incendios

1. Objetivo

Establecer las acciones para responder de manera coordinada y segura ante la presencia de humo o un incendio en las instalaciones de la EAPD, con el propósito de proteger la vida, reducir los riesgos y facilitar la intervención del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y demás agencias de respuesta.

2. Situaciones que activan este procedimiento

Este procedimiento se activará cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incendio confirmado dentro o en las inmediaciones de los edificios.
- Presencia visible de humo o fuego.
- Activación del sistema de alarma contra incendio.
- Cualquier otra situación que represente un peligro de incendio.

3. Procedimiento de respuesta

3.1 Notificación

Toda persona que detecte fuego, humo o indicios razonables de un incendio deberá notificar inmediatamente la situación:

- Al personal de seguridad, al Coordinador de Planta Física y Seguridad, o al Decano (a) de Administración al número: (787) 725-8120:

Seguridad Manicomio	Seguridad Edificio Hospital	Coordinador de Planta Física y Seguridad	Decano (a) de Administración
Ext. 366	Ext. 335	Ext. 389	Ext. 393

- Cuando exista fuego, humo significativo o una condición que represente peligro inmediato, se deberá llamar al Sistema de emergencias 9-1-1 y activar la alarma contra incendios, cuando esté disponible y pueda hacerse de manera segura. Adicional se notificará al personal de Seguridad o al Coordinador (a) de Planta Física y Seguridad para activar la respuesta institucional correspondiente.

3.2 Evaluación Inicial

Una vez recibida la notificación, el personal de seguridad o el Coordinador de Planta Física y Seguridad realizará una evaluación inicial de la situación, únicamente cuando pueda realizarse desde un lugar

segura. La evaluación se limitará a identificar las condiciones observables y la información disponible para apoyar la activación de las medidas de respuestas correspondientes.

Cuando exista fuego, humo significativo o cualquier otra condición que represente un peligro inmediato, se iniciará la evacuación sin esperar una evaluación o confirmación adicional. La evacuación se realizará conforme al Procedimiento General de Evacuación establecido en la Sección A de este capítulo.

3.3 Evacuación

Cuando sea necesaria la evacuación, esta se realizará conforme al Procedimiento General de Evacuación establecido en la Sección A de este capítulo.

3.4 Uso de extintores portátiles

El uso de extintores portátiles se limitará a incendios pequeños o en etapa inicial y únicamente por personas que conozcan su manejo y puedan utilizarlos sin exponerse a condiciones de peligro. Antes de intentar utilizar un extintor, deberá haberse activado la alarma y realizado las notificaciones correspondientes.

La persona deberá mantener disponible una segunda ruta de salida y no deberá combatir el incendio cuando exista humo significativo, propagación del fuego u otra condición que represente peligro.

El uso de un extintor nunca deberá retrasar la evacuación ni sustituir la intervención del Cuerpo de Bomberos.

3.5 Coordinación con el Cuerpo de Bomberos

Una vez llegue el Cuerpo de Bomberos, las operaciones relacionadas con la extinción del incendio y el control de las condiciones asociadas estarán bajo la dirección de dicha agencia. El/la Rector (a), como Comandante del Incidente, mantendrá la coordinación institucional y facilitará el apoyo y la información que sean requeridos. Una vez controlada la emergencia, el reingreso a las instalaciones, la continuidad de las operaciones y la documentación del incidente se realizarán conforme a las disposiciones establecidas en este Plan.

C. Procedimiento de Respuesta ante Terremotos

1. Objetivo

Establecer las acciones que deberán seguir todas las personas que se encuentren en la EAPD durante y después de un terremoto, con el propósito de proteger la vida, reducir el riesgo de lesiones y facilitar una respuesta organizada, conforme a las recomendaciones de la Red Sísmica de Puerto Rico y las autoridades de manejo de emergencias.

2. Situaciones que activan este procedimiento

Este procedimiento se activará cuando ocurra un terremoto perceptible en las instalaciones de la EAPD o cuando las autoridades competentes emitan instrucciones relacionadas con un evento sísmico que pueda representar un riesgo para la comunidad universitaria.

3. Procedimiento de Respuesta

3.1 Durante el terremoto

Mientras ocurra el movimiento sísmico, todas las personas deberán:

- Mantener la calma.
- Aplicar inmediatamente la técnica **"Agáchese, Cúbrase y Sujétese",** según lo recomendado por la Red Sísmica de Puerto Rico.
- Protegerse debajo de un escritorio, mesa u otro mueble resistente. Si ello no fuese posible, proteger la cabeza y el cuello.
- Permanecer alejado de ventanas, puertas de cristal, estanterías, luminarias, obras de artes suspendidas y cualquier objeto que pueda caer.
- No correr hacia las salidas mientras hay el movimiento sísmico.
- No utilizar ascensores.
- Permanecer protegido hasta que finalice la sacudida.

3.2 Una vez finalice el movimiento sísmico

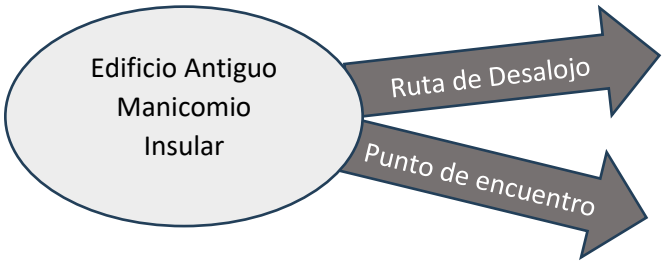
- Mantener la calma y estar atento a posibles réplicas.
- Seguir las instrucciones impartidas por el/la Rector (a) como Comandante del Incidente, del personal autorizado o de las agencias de respuesta.
- Las personas deberán observar las condiciones inmediatas de su entorno y evitar áreas donde se identifiquen daños, objetos caídos, cristales rotos, cables eléctricos, fugas u otras condiciones que puedan representar peligro.
- El Coordinador de Planta Física y Seguridad, cuando las condiciones lo permitan, recopilará información sobre las condiciones observables de las instalaciones para apoyar la determinación de las medidas de respuesta correspondientes.
- Cuando existan condiciones que representen riesgo para las personas, se procederá con la evacuación conforme a lo establecido en el **Procedimiento General de Evacuación**, sección A de este capítulo.
- Cuando no se requiera una evacuación inmediata, las personas permanecerán en un lugar seguro y seguirán las instrucciones de las autoridades correspondientes.

3.3 Evacuación

Cuando se determine la necesidad de evacuar las instalaciones después de un terremoto, se seguirá el Procedimiento General de Evacuación establecido en la Sección a de este capítulo. Las personas utilizarán las rutas de evacuación establecidas y se dirigirá al punto de reunión correspondiente, siempre que las condiciones permitan hacerlo de manera segura. No se utilizarán los ascensores.

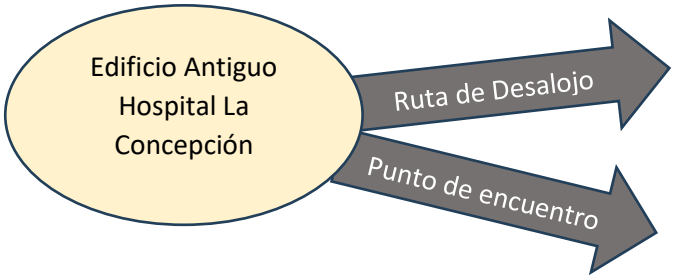
En caso de un terremoto local fuerte, se seguirán las rutas de evacuación y los puntos de reunión establecidos para cada edificio, conforme a los planes y mapas oficiales aplicables.

Según lo establecido en las normativas del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) y la Red Sísmica de Puerto Rico, si hubiese un terremoto local fuerte las instrucciones son las siguientes:



Salir directo hacia el área más elevada del **Campo del Morro** o **Calle Norzagaray**

Salir directo hacia el área más elevada del **Campo del Morro**



Salir por los accesos principales hacia la **Calle Dr. Fco Rufino**

Plaza San José o las inmediaciones de la **Iglesia San José**

Si alguna de las rutas establecidas presenta condiciones de peligro, se seguirán las instrucciones de las autoridades competentes y se utilizará una ruta alterna segura.

3.4 Réplicas

Las réplicas pueden después del terremoto principal. De ocurrir una réplica mientras las personas permanezcan dentro de un edificio, deberán volver a aplicar la técnica **"Agáchese, Cúbrase y Sujétese"** hasta que el movimiento finalice. Si las personas ya han sido evacuadas, permanecerán en el punto de reunión y seguirán las instrucciones de las autoridades institucionales o de las agencias de respuesta.

3.5 Consideraciones para las instalaciones de la EAPD

Debido a que la EAPD opera en edificios históricos y cuenta con talleres especializados, una vez concluido el movimiento sísmico deberá prestarse especial atención a la posible caída o desplazamiento

de elementos arquitectónicos, cristales, luminarias, obras de arte, estanterías, equipos, materiales de taller y cualquier otro objeto que pueda representar un riesgo para la seguridad de las personas.

De igual forma, deberán evitarse las áreas donde se observen daños o condiciones que puedan representar peligro hasta que puedan ser evaluadas, según corresponda. Ninguna persona podrá reingresar a las instalaciones después de una evacuación hasta que el reingreso sea autorizado conforme al procedimiento establecido en la Sección A de este capítulo.

D. Procedimiento de Respuesta ante Tsunami

1. Objetivo

Establecer las acciones que deberán seguirse ante una amenaza de tsunami que pueda afectar las instalaciones de la EAPD, con el propósito de proteger la vida y facilitar el desplazamiento ordenado de la comunidad universitaria hacia las áreas seguras establecidas.

2. Activación del procedimiento

Este procedimiento se activará cuando:

- Se emita una advertencia u orden oficial por tsunami por la Red Sísmica de Puerto Rico (RSPR), o por el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de desastres (NMEAD).
- Ocurra un terremoto fuerte o prolongado que pueda presentar una amenaza de tsunami.
- Las autoridades correspondientes instruyan la evacuación del área.

3. Procedimiento de respuesta

3.1 Notificación

Ante una amenaza de tsunami, se notificará a la comunidad universitaria mediante los mecanismos institucionales disponibles, cuando las circunstancias permitan realizar dicha notificación. Cuando exista una advertencia y orden oficial de evacuación, se seguirán las instrucciones emitidas por las autoridades competentes.

3.2 Evacuación hacia áreas seguras

Durante un tsunami se deberá mantener adentro de la estructura hasta que pase el peligro. Cuando corresponda evacuar, se seguirá el Procedimiento General de Evacuación establecido en la Sección A de este capítulo, tomando en consideración las condiciones particulares de una amenaza de tsunami.

Las personas se desplazarán utilizando las rutas establecidas hacia las áreas seguras correspondientes a cada edificio, conforme a los planes y mapas oficiales aplicables y a lo establecido en el punto 9.2 de la Sección A de este capítulo.

Si una ruta presenta condiciones de peligro o las autoridades competentes establecen una ruta distinta, se seguirán las instrucciones emitidas para la emergencia.

3.3 Durante el desplazamiento

- Mantenerse alejadas de las zonas bajas.
- Seguir las rutas establecidas o las instrucciones de las autoridades competentes.
- Evitar regresar a los edificios o áreas evacuadas.
- Brindar asistencia, cuando sea seguro hacerlo, a las personas con discapacidad, movilidad reducida o necesidades funcionales y de acceso.
- Mantenerse atenta a las instrucciones oficiales durante la emergencia.

3.4 Permanencia en el área segura

Una vez alcanzada el área segura, las personas permanecerán allí hasta recibir instrucciones de las autoridades institucionales o de las agencias de respuesta. Ninguna persona deberá regresar a las instalaciones o a las áreas evacuadas por iniciativa propia. El regreso se realizará únicamente cuando las autoridades competentes determinen que las condiciones permiten hacerlo de manera segura.

3.5 Coordinación y continuidad de las operaciones

La coordinación institucional durante la emergencia se realizará conforme al a estructura de mando establecida en este Plan. Una vez concluida la amenaza, las determinaciones relacionadas con el reingreso, la continuidad de las operaciones y la documentación del incidente se realizarán conforme a las disposiciones correspondientes de este Plan.

E. Procedimiento de Repuesta ante Huracanes y Tormentas Tropicales

1. Objetivo

Establecer las acciones de preparación, respuesta y recuperación ante huracanes y tormentas tropicales que puedan afectar a la EAPD, con el propósito de proteger a la comunidad universitaria, salvaguardar las instalaciones y facilitar la continuidad y recuperación de las operaciones institucionales.

2. Activación del procedimiento

Este procedimiento podrá activarse cuando:

- El Servicio Nacional de Meteorología, el Negociado para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastre (NMEAD) u otra autoridad competente emita avisos, vigilancias o advertencias relacionadas con un huracán o tormenta tropical que pueda afectar las operaciones.
- El/la Rector (a), como Comandante del Incidente, determine la necesidad de activar parcial o totalmente el Plan conforme a las condiciones existentes o previas.

3. Procedimiento de respuesta

3.1 Antes la proximidad de un huracán o tormenta tropical:

- La/El Rector (a) determinará la activación parcial o total del Plan, según la magnitud del evento y la posible afectación a las operaciones institucionales.
- El CIME coordinará las medidas de preparación necesarias para proteger la comunidad universitaria, las instalaciones, los equipos y documentos esenciales.

- Las áreas responsables implementarán las medidas de preparación que les correspondan, conforme a la ***Lista de Cotejo de Preparación ante Huracanes (AT-03)*** y las instrucciones emitidas por el CIME.
- Se emitirán las comunicaciones oficiales relacionadas con cambios, suspensión o continuidad de las actividades académicas y administrativas, según correspondan.
- Se verificará, antes del deterioro de las condiciones del tiempo, que las medidas de protección y preparación de las instalaciones hayan sido completadas en la medida posible.
- Se mantendrá seguimiento de los avisos e instrucciones emitidos por las autoridades competentes para determinar cualquier medida adicional que resulte necesaria.

3.2 Durante el evento

- Se limitará el acceso a las instalaciones mientras persistan condiciones que representen riesgos para la seguridad.
- No se requerirá la presencia de personal en las instalaciones durante condiciones peligrosas. Cualquier acceso que resulte indispensable deberá limitarse al personal autorizado y realizarse únicamente cuando las condiciones permitan hacerlo de manera segura.
- Se dará seguimiento a los avisos, boletines e instrucciones emitidos por el Servicio Nacional de Meteorología, NMEAD y demás autoridades competentes.
- Se mantendrán, en la medida en que los sistemas disponibles lo permitan, los mecanismos de comunicación necesarios para apoyar la coordinación institucional y mantener informada a la comunidad universitaria.
- Cualquier situación que afecte las instalaciones y que pueda identificarse sin exponer al personal a condiciones de riesgo será comunicada a las áreas responsables para su atención posterior.

3.3 Después del evento

Una vez hayan mejorado las condiciones meteorológicas y las autoridades competentes determinen que es seguro iniciar las acciones de recuperación:

- Se mantendrá restringido el acceso a las instalaciones hasta que se determine que existen las condiciones necesarias para un ingreso seguro.
- Se realizará una evaluación inicial de las instalaciones para identificar daños, riesgos y condiciones que puedan afectar la seguridad o la continuidad de las operaciones, utilizando los mecanismos de evaluación y documentación establecidos en este Plan.
- Cuando sea necesario, se coordinarán evaluaciones adicionales con profesionales, proveedores o agencias competentes, de acuerdo con la naturaleza de los daños identificados.
- Se establecerán las medidas necesarias para atender los daños y restablecer los servicios esenciales, según las prioridades institucionales.
- El/la Rector (a) determinará la reanudación parcial o total de las actividades académicas, administrativas y de servicios, tomando en consideración las condiciones de las instalaciones y las recomendaciones de las áreas técnicas o autoridades correspondientes.
- Las determinaciones relacionadas con el reingreso y la continuidad de las operaciones se realizarán conforme a las disposiciones establecidas en este Plan.

F. Procedimiento de Respuesta ante Inundaciones

1. **Objetivo**
 Establecer las acciones para proteger la vida y la seguridad de las personas, reducir los riesgos a las instalaciones y facilitar la continuidad y recuperación de las operaciones institucionales ante una inundación que pueda afectar a la EAPD.

2. **Activación del procedimiento**
 Este procedimiento se activará cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Se emita un aviso o advertencia de inundación que pueda afectar el área del Viejo San Juan.
 - Se identifique acumulación o entrada de agua que pueda representar un riesgo para las personas, las instalaciones o las operaciones institucionales.
 - El/la Rector (a), como Comandante del Incidente, determine la necesidad de activar este procedimiento de acuerdo con las condiciones existentes o previstas.

3. **Procedimiento de respuesta**

 3.1 Antes una condición o riesgo de inundación:
 - Se restringirá el acceso a las áreas afectadas o que presenten riesgo para la seguridad.
 - Se evitará el contacto con agua acumulada cuando puedan existir riesgos eléctricos, contaminación u otras condiciones de peligro.
 - Cuando las condiciones lo peritan y sin poner en riesgo la seguridad de las personas, se protegerán o trasladarán equipos, documentos y materiales esenciales ubicados en áreas que puedan resultar afectadas.
 - Cuando exista riesgo para la seguridad de las personas, se ordenará la evacuación parcial o total, según corresponda, conforme al Procedimiento General de Evacuación establecido en la Sección A de este capítulo.
 - Se seguirán las instrucciones emitidas por las autoridades competentes cuando la situación afecte áreas exteriores o requiera medidas adicionales de protección.

 3.2 Una vez disminuya o desaparezca la condición de inundación:
 - Se mantendrá restringido el acceso a las áreas afectadas hasta que puedan evaluarse las condiciones existentes.
 - Se realizará una evaluación inicial para identificar daños, riesgos eléctricos, acumulación de agua, materiales afectados y otras condiciones que puedan representar peligro.
 - Cuando la naturaleza de los daños lo requiera, se coordinarán evaluaciones o trabajos con profesionales, proveedores o agencias competentes.
 - Se documentarán los daños y las acciones realizadas mediante los mecanismos establecidos en este Plan.
 - El/la Rector (a) determinará la reanudación parcial o total de las operaciones, tomando en consideración las condiciones de las instalaciones y las recomendaciones de las áreas técnicas o autoridades correspondientes.

G. Procedimiento de Respuesta ante Derrames de Materiales Peligrosos

1. Objetivo

Establecer las acciones para proteger la vida, la seguridad y el ambiente ante un derrame o liberación accidental de materiales peligrosos utilizados en las actividades académicas, administrativas o de mantenimiento de la EAPD.

2. Activación del procedimiento

Este procedimiento se activará cuando ocurra un derrame, escape o liberación accidental de una sustancia o material que pueda representar un riesgo para la vida, la seguridad, las instalaciones o el ambiente.

3. Procedimiento de respuesta

3.1 Acciones iniciales

Toda persona que identifique un derrame, escape o liberación de un material potencialmente peligroso deberá:

- Alejarse del área afectada y evitar el contacto con la sustancia o material.
- Notificar inmediatamente al profesor, supervisor, personal de Seguridad o autoridad institucional más cercana.
- Evitar que otras personas ingresen al área afectada.
- No tocar, limpiar, recoger o intentar contener el material si desconoce su naturaleza o no cuenta con la capacitación y el equipo de protección requeridos.
- Cuando exista riesgo para la salud o seguridad de las personas, se evacuará el área conforme al Procedimiento General de Evacuación establecido en la Sección A de este capítulo.

3.2 Control del incidente

- El control o limpieza del derrame solo podrá realizarse por personas que cuenten con la capacitación, el equipo de protección y los recursos adecuados para atender el material involucrado.
- Se consultará la Hoja de Datos de Seguridad (Safety Data Sheet – SDS) correspondiente para identificar los riesgos del material y las medidas aplicables a su manejo.
- Cuando la naturaleza, cantidad o peligrosidad del material exceda la capacidad de respuesta institucional, se solicitará asistencia al Sistema de Emergencia 9-1-1, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico o a la agencia competente, según corresponda.
- La EAPD mantendrá disponibles las SDS de los materiales peligrosos utilizados en sus talleres y demás áreas donde estos se almacenen o utilicen.

3.3 Recuperación

Una vez controlado el incidente:

- El área permanecerá restringida hasta que se determine que no existen condiciones que representen riesgo para las personas.

- Cuando corresponda, se verificará que el material derramado haya sido escogido, contenido o manejado conforme a los procedimientos aplicables.
- Se evaluarán y documentarán los daños o condiciones identificadas mediante los mecanismos establecidos en este Plan.
- Cuando el incidente requiera intervención especializada, el área no será utilizada hasta recibir las recomendaciones o determinaciones correspondientes.
- La reanudación de las actividades se realizará conforme a las disposiciones de reingreso y continuidad de operaciones establecidas en este Plan.

H. Procedimiento de Respuesta ante Amenaza de Bomba o Artefacto Sospechoso

1. Objetivo

Establecer las acciones para proteger la vida y la seguridad de la comunidad universitaria y facilitar una respuesta coordinada ante una amenaza de bomba o la identificación de un objeto o artefacto sospechoso dentro o en las inmediaciones de las instalaciones de la EAPD.

2. Activación del procedimiento

Este procedimiento se activará cuando:

- Se reciba una amenaza de bomba por cualquier medio.
- Se identifique un objeto o artefacto sospechoso.
- Las autoridades competentes ordenen la activación de medidas de respuesta relacionadas con una amenaza de esta naturaleza.

3. Procedimiento de respuesta

3.1 Acciones iniciales

Ante una amenaza de bomba o la identificación de un objeto o artefacto sospechoso:

- Se notificará inmediatamente al personal de Seguridad y a la Policía de Puerto Rico mediante el Sistema de Emergencias 9-1-1.
- Se notificará al Rector (a), como Comandante del Incidente, o a quien corresponda conforme a la sucesión de mando establecida en este Plan.
- Ninguna persona tocará, moverá, abrirá o manipulará un objeto o artefacto sospechoso.
- Se mantendrá a las personas alejadas del área y se seguirán las instrucciones de las autoridades competentes.
- La información relacionada con la amenaza o el objeto identificado se comunicará a las autoridades de respuesta para facilitar la evaluación correspondiente.

3.2 Evacuación

- La evacuación parcial o total se realizará cuando sea ordenada por el/la Rector (a), conforme a la estructura de mando establecida en este Plan, o por las autoridades competentes.

- Cuando se ordene la evacuación, se seguirá el Procedimiento General de Evacuación establecido en la Sección A de este capítulo y las instrucciones específicas impartidas por las autoridades de respuesta.
- Las rutas y puntos de reunión podrán modificarse cuando la ubicación o naturaleza de la amenaza haga necesario mantener a las personas alejadas de determinadas áreas.

3.3 Restablecimiento de las operaciones

- Las áreas o instalaciones afectadas permanecerán restringidas hasta que las autoridades competentes determinen que pueden ser utilizadas nuevamente.
- El reingreso y la reanudación de las operaciones se realizarán conforme a las disposiciones establecidas en este Plan y a las determinaciones de las autoridades que hayan intervenido en el incidente.

I. Procedimiento de Respuesta antes Actos de Violencia, Tirador Activo o Amenazas a la Seguridad

1. Objetivo

Establecer las acciones para proteger la vida y la seguridad de la comunidad universitaria y facilitar una respuesta coordinada ante actos de violencia, la presencia de una persona armada, un tirador activo u otras amenazas a la seguridad dentro o en las inmediaciones de las instalaciones de la EAPD.

2. Activación del procedimiento

Este procedimiento se activará cuando:

- Se reporte o identifique un acto de violencia o una amenaza a la seguridad.
- Exista información sobre la presencia de una persona armada o un tirador activo.
- Las autoridades correspondientes determinen la necesidad de activar medidas de respuesta relacionadas con una amenaza a la seguridad.

3. Procedimiento de respuesta

3.1 Acciones iniciales

Ante un acto de violencia, la presencia de una persona armada, un tirador activo o una amenaza inmediata a la seguridad:

- Las personas deberán priorizar su seguridad y alejarse del peligro cuando puedan hacerlo de forma segura.
- Se notificará inmediatamente al Sistema de Emergencias 9-1-1, cuando sea posible hacerlo sin exponerse a un riesgo adicional.
- Se notificará al personal de Seguridad y al Rector (a), como Comandante del Incidente, o a quien corresponda conforme a la sucesión de mando establecida en este Plan, cuando las circunstancias permitan hacerlo.
- No se intentará intervenir, confrontar o aproximarse a una persona que represente una amenaza.
- Se seguirán las instrucciones de la Policía de Puerto Rico y de las demás autoridades de respuesta.

3.2 Medidas de protección

Dependiendo de la naturaleza del incidente, el/la Rector (a) o las autoridades correspondientes podrán ordenar una o varias de las siguientes medidas:

a. Evacuación: se utilizará cuando exista una ruta segura que permita alejarse del área de peligro. Las personas no deberán desplazarse hacia el lugar donde se encuentre o se sospeche que se encuentre la amenaza.
b. Refugio en el lugar (shelter-in-place): se utilizará cuando las condiciones hagan más seguro permanecer dentro de un espacio protegido que desplazarse hacia el exterior.
c. Confinamiento de áreas específicas (Lockdown): se utilizará cuando sea necesario limitar el movimiento y mantener a las personas protegidas dentro de espacios seguros debido a una amenaza de violencia.

Las medidas podrán ser ordenadas por las autoridades institucionales o por las agencias de respuesta. Ante una amenaza inmediata, las personas deberán adoptar las acciones necesarias para alejarse el peligro o protegerse, según las condiciones existentes, sin esperar una comunicación institucional cuando hacerlo represente un riesgo.

3.3 Restablecimiento de las operaciones

Las áreas afectadas permanecerán restringidas hasta que la Policía de Puerto Rico o las autoridades competentes determinen que la amenaza ha sido controlada y permitan el acceso, según corresponda. El reingreso y la reanudación parcial o total de las actividades académicas, administrativas y de servicios serán determinados por la Rectora conforme a las disposiciones de este Plan y a las determinaciones de las autoridades que hayan intervenido en el incidente. El mismo será documentado conforme a los mecanismos establecidos en este Plan.

J. Procedimiento de Respuesta ante Emergencias Médicas

1. Objetivo

Establecer las acciones para brindar una respuesta inicial organizada ante una emergencia médica ocurrida dentro de las instalaciones de la EAPD y facilitar la atención oportuna por parte del Sistema de Emergencias 9-1-1 u otros servicios médicos correspondientes.

2. Activación del procedimiento

Este procedimiento se activará cuando una persona presente una condición médica que requiera atención inmediata mientras se encuentre en las instalaciones de la EAPD.

3. Procedimiento de respuesta

3.1 Acciones iniciales

Ante una emergencia médica:

- Se solicitará inmediatamente la asistencia del Sistema de Emergencia 9-1-1 cuando la condición requiera atención médica urgente.
- Se notificará al personal de Seguridad para facilitar el acceso y dirigir al personal de emergencia hasta el lugar donde se encuentre la persona afectada.

- Se notificará al Rector (a), como Comandante del Incidente, o a quien corresponda conforme a la estructura de mando establecida en es Plan, cuando la naturaleza de la situación lo requiera.
- Mientras llegan los servicios de emergencia, se procurará mantener a la persona afectada en un lugar seguro y facilitar el acceso del personal de respuesta.

3.2 Atención de la emergencia

- La EAPD no mantiene un servicio médico permanente en sus instalaciones. Toda emergencia médica que requiera atención especializada se canalizará mediante el Sistema de Emergencias 9-1-1, o los servicios médicos correspondientes.
- La asistencia básica podrá ser brindada únicamente por personas que cuenten con la capacitación correspondiente y siempre dentro del alcance de sus adiestramientos.
- No se realizarán procedimientos para los cuales la persona que presta asistencia no esté capacitada.
- Cuando sea necesario, se restringirá el acceso al área para proteger la privacidad de la persona afectada y facilitar la intervención del personal de emergencia.
- Una vez lleguen los servicios médicos de emergencia, se facilitará la información disponible que resulte pertinente y se seguirán las instrucciones del personal de respuesta.

Capítulo VII

Restablecimiento de los Servicios Esenciales

CAPÍTULO VII: RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESENCIALES

Una vez controlada la emergencia cuando las condiciones permitan iniciar las acciones de recuperación, la EAPD procederá con la evaluación de los daños, el restablecimiento de los servicios esenciales y la recuperación gradual de las operaciones institucionales. Este proceso se realizará de acuerdo con la naturaleza y magnitud del incidente, las condiciones de las instalaciones y las recomendaciones o determinaciones de las áreas técnicas, profesionales, proveedores o agencias competentes, según corresponda.

A. Objetivo

Establecer las acciones necesarias para evaluar las condiciones posteriores a una emergencia, restablecer los servicios esenciales y facilitar la reanudación segura y ordenada de las operaciones académicas, administrativas y de servicios de la EAPD.

B. Evaluación Inicial de Daños

Una vez controlada la emergencia y cuando las condiciones permitan el acceso seguro, se realizará una evaluación inicial de las instalaciones, equipos, talleres, sistemas y demás recursos institucionales que puedan haber resultado afectados. La evaluación tendrá como propósito identificar las condiciones observables, los daños aparentes, los riesgos existentes y las necesidades inmediatas que puedan afectar la seguridad o la continuidad de las operaciones.

Para documentar este proceso se utilizarán, según corresponda, el Anejo AO-02: Inspección/Recorrido y el AO-04 Evaluación de Daños.

Cuando se identifiquen condiciones que requieran conocimientos especializados, se coordinarán las evaluaciones correspondientes con profesionales, proveedores o agencias competentes. Los resultados obtenidos servirán de base para establecer las prioridades de recuperación y las acciones necesarias para el restablecimiento de las operaciones.

C. Restablecimiento de los Servicios Esenciales

La EAPD coordinará el restablecimiento de los servicios esenciales afectados por la emergencia de acuerdo con las prioridades identificadas durante la evaluación inicial. Las áreas institucionales responsables coordinarán, dentro de sus respectivas funciones, las acciones necesarias para restablecer los servicios, sistemas, instalaciones y recursos requeridos para la continuidad de las operaciones.

De ser necesario, se coordinará con agencias gubernamentales, proveedores de servicios, contratistas, profesionales u otras entidades competentes para atender las condiciones identificadas. El restablecimiento se realizará de manera priorizada, tomando en consideración la seguridad de las personas, las condiciones de las instalaciones y las necesidades de las operaciones académicas, administrativas y de servicios.

D. Reanudación de las Operaciones Institucionales

La reapertura de las instalaciones y la reanudación de las actividades académicas y administrativas serán autorizadas por el/la Rector (a), una vez determine que las condiciones de seguridad, infraestructura y servicios esenciales permiten el funcionamiento adecuado de la Institución. La reanudación podrá efectuarse de manera parcial o total, y podrá incluir la reapertura de determinadas áreas, edificios o servicios mientras continúan las

acciones de recuperación en otros espacios. Cuando las instalaciones o servicios esenciales no permitan la reanudación ordinaria de las operaciones, se implementarán, cuando sea viable, las medidas de continuidad establecidas en este Plan. Las determinaciones relacionadas con la reapertura, suspensión, relocalización o modalidad de las actividades serán comunicadas a la comunidad universitaria mediante los mecanismos oficiales disponibles.

E. Evaluación Posterior al Incidente

Concluida la fase inicial de recuperación, el Comité Institucional para el Manejo de Emergencias (CIME) realizará una evaluación de la respuesta institucional con e propósito de identificar fortalezas, situaciones que requieran atención, oportunidades de mejora y acciones correctivas.

Como parte de este proceso, se revisará la información recopilada durante el incidente mediante los Anexos Operacionales correspondientes y se preparará el AO-06 Informe de Cierre del Incidente. Las recomendaciones que surjan de la evaluación podrán utilizarse para actualizar los procedimientos, anexos, medidas de preparación, adiestramientos y ejercicios institucionales, según corresponda.

Capítulo VIII
Administración, Revisión y Actualización del Plan

CAPÍTULO VIII: ADMINISTRACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

La efectividad de este Plan depende de que su contenido se mantenga actualizado y responda a la realidad operacional de la EAPD. Para ello, la institución mantendrá un proceso continuo de administración, revisión y actualización que permita incorporar cambios organizacionales, operacionales y normativos, así como las lecciones aprendidas de las emergencias, ejercicios o simulacros.

A. Administración del Plan

La administración del presenta Plan será responsabilidad del/la Rector (a), como autoridad máxima de la institución y Comandante del Incidente.

La coordinación de los procesos de revisión, actualización y distribución de las versiones vigentes estará a cargo del/la Decano (a) de Administración, en su función de Comandante alterno, con el apoyo del Comité Institucional para el Manejo de Emergencias (CIME). Las áreas institucionales deberán informar los cambios relacionados con sus funciones, personal, instalaciones, recursos o procedimientos que puedan requerir la actualización el Plan o de sus anexos.

B. Revisión y Actualización

Este Plan será revisado, como mínimo, una vez al año para asegurar que su contenido continúe respondiendo a la estructura organizacional, los riesgos institucionales, las condiciones de las instalaciones y la normativa aplicable. De igual forma, podrá revisarse o actualizarse cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cambios significativos en la estructura organizacional, las funciones o las responsabilidades institucionales.
- Modificaciones a la legislación, reglamentación, normativa o requisitos aplicables.
- Cambios significativos en las instalaciones, infraestructura, operaciones o riesgos institucionales.
- Situaciones identificadas como resultado de una emergencia, ejercicio o simulacro que requieran modificar los procedimientos establecidos.
- Recomendaciones emitidas por el CIME, la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias o NMEAD u otra autoridad responsable.
- Cualquier otra circunstancia que requiera modificar el contenido del Plan o de sus anexos.

Las actualizaciones realizadas deberán incorporarse a la versión vigente del Plan y comunicarse a las áreas institucionales correspondientes.

C. Adiestramientos y Ejercicios

La EAPD desarrollará actividades de orientación, capacitación, adiestramiento y ejercicios dirigidas a fortalecer la preparación de la comunidad universitaria y las capacidades institucionales para responder ante emergencias. Estas actividades se realizarán conforme al AT-01 Plan de Adiestramientos y ejercicios y podrá incluir la participación de agencias y servicios de emergencia, el CIME y el personal designado para apoyar la coordinación operacional por edificio, según corresponda. Los resultados de los adiestramientos, ejercicios y simulacros serán evaluados para identificar fortalezas, oportunidades de mejora y acciones correctivas. Cuando

corresponda, estos resultados podrán dar lugar a la revisión de los procedimientos, anexos o disposiciones de este Plan. Las acciones correctivas identificadas serán referidas a las áreas institucionales correspondientes para su evaluación, implantación y seguimiento, según aplique.

D. Vigencia

Este Plan entrará en vigor una vez sea aprobado por la Rectora y sea presentado al Comité Ejecutivo y a la Junta de Directores de la EAPD. Su vigencia permanecerá hasta que sea sustituido por una nueva versión oficial aprobada. Las revisiones y actualizaciones realizadas conforme a las disposiciones de este capítulo se incorporarán a la versión vigente, según corresponda.

ANEXOS

ANEXOS OPERACIONALES

- AO-01: Bitácora del Comandante del Incidente
- AO-02: Formulario de Evaluación Inicial de Daños
- AO-03: Registro de Recursos Extraordinarios y Gastos de Emergencia
- AO-04: Registro de Personas Afectadas
- AO-05: Informe de Situación (SITREP)
- AO-06: Cierre del Incidente

ANEXO OPERACIONAL AO-01:

EAPD
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Bitácora del Comandante del Incidente

Plan Operacional para el Manejo de Emergencias

INFORMACIÓN GENERAL DEL INCIDENTE

Número de Incidente: _____

Tipo de Emergencia: _____

Fecha: _____ Hora de inicio: _____ Hora activación del Plan: _____

Lugar: ☐ Edificio Manicomio ☐ Edificio Hospital ☐ Ambos

Nivel de Activación: ☐ Parcial ☐ Total

Nombre del Comandante del Incidente: _____

Puesto: _____

CRONOLOGÍA OFICIAL DEL INCIDENTE

Instrucciones: Documente cronológicamente toda acción, decisión, comunicación o evento relevante relacionado con la respuesta institucional.

Hora	Evento, información recibida o situación observada	Acción o decisión tomada	Responsable	Estado/Seguimiento

AGENCIAS PARTICIPANTES

Agencia	Hora de llegada	Oficial a cargo	Hora de salida	Observaciones
Policía de PR				
Cuerpo de Bomberos de PR				
NMEAD				
Emergencias Médicas				
Municipio de San Juan				
LUMA Energy				
Autoridad Acueductos y Alcantarillados				
Otras:				

DECISIONES ESTRATÉGICAS

Instrucciones: Registre las decisiones de mayor impacto tomadas durante la emergencia.

Hora: _____

Decisión: _____

Justificación:

Persona Responsable Asignada:

- Nombre: _____ Puesto: _____
- Nombre: _____ Puesto: _____
- Nombre: _____ Puesto: _____

RECURSOS INSTITUCIONALES ACTIVADOS

Personal	
☐ Comité Institucional para el Manejo de Emergencias (CIME)	☐ Tecnología
☐ Seguridad	☐ Asuntos Académicos
☐ Planta Física	☐ Asuntos Estudiantiles
☐ Recursos Humanos	☐ Comunicaciones
☐ Finanzas	☐ Otros: (especifique)

Recursos	
☐ Generador Eléctrico	☐ Botiquines
☐ Radios Portátiles	☐ Equipo primeros auxilios
☐ Celulares	☐ Herramientas
☐ Linternas	☐ Equipos de protección personal (EPP)
☐ Extintores	☐ Otros: (especifique)

LESIONADOS O PERSONAS AFECTADAS

Personas lesionadas: ☐ Si ☐ No Cantidad: _____

☐ Empleados ☐ Estudiantes ☐ Contratista ☐ Facultad ☐ Visitantes

¿Fue necesario solicitar asistencia médica? ☐ Si ☐ No

Observaciones: _____

DAÑOS PRELIMINARES OBSERVADOS

COMUNICACIONES OFICIALES EMITIDAS

Hora	Medio Utilizado	Mensaje Emitido	Persona Responsable

CIERRE DEL INCIDENTE

Fecha y hora del cierre: _____ _____

Autoridad que autorizó el cierre _____

Condición Operacional de la EAPD :

☒ Normal ☐ Operación Parcial ☐ Operación Suspendida

Fecha programada para reanudación de operaciones (si aplica): _____

LECCIONES APRENDIDAS

Aspectos que funcionaron adecuadamente: _____

Oportunidades de mejora: _____

Recomendaciones para actualizar el Plan: _____

CERTIFICACIÓN:

Certifico que la información contenida en esta bitácora refleja las decisiones, acciones y eventos ocurridos durante el manejo del incidente descrito.

_____ _____

Nombre **Firma**
Comandante del Incidente

Fecha

ANEXO OPERACIONAL AO-02:

ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Evaluación Inicial de Daños

Plan Operacional para el Manejo de Emergencias

INFORMACIÓN GENERAL DEL INCIDENTE

Número de Incidente: _____

Tipo de Emergencia: _____

Fecha: _____ Hora de inspección: _____

Nombre del Inspector Principal: _____

Puesto: _____

ÁREA INSPECCIONADA

☐ Edificio Manicomio Insular ☐ Edificio Hospital La Concepción

Área específica: _____

CONDICIONES GENERALES DEL EDIFICIO

Elemento	Sin Daños	Daños Menores	Daños Moderados	Daños Severos	No Aplica
Cimientos visibles	☐	☐	☐	☐	☐
Columnas	☐	☐	☐	☐	☐
Vigas	☐	☐	☐	☐	☐
Paredes	☐	☐	☐	☐	☐
Techos	☐	☐	☐	☐	☐
Plafones	☐	☐	☐	☐	☐
Escaleras	☐	☐	☐	☐	☐
Barandas	☐	☐	☐	☐	☐
Ventanas	☐	☐	☐	☐	☐
Puertas	☐	☐	☐	☐	☐
Pasillos	☐	☐	☐	☐	☐

SISTEMAS ESENCIALES

Sistema	Operacional	Parcial	No Operacional	No Aplica
Energía Eléctrica	☐	☐	☐	☐
Alumbrado de Emergencia	☐	☐	☐	☐
Agua Potable	☐	☐	☐	☐
Sistema Sanitario	☐	☐	☐	☐
Internet / Red	☐	☐	☐	☐
Telefonía	☐	☐	☐	☐
Sistema de Alarma	☐	☐	☐	☐
Sistema detección incendios	☐	☐	☐	☐
Aire acondicionado	☐	☐	☐	☐
Ascensores	☐	☐	☐	☐

TALLERES Y ÁREAS ESPECIALIZADAS

Área	Operacional	Requiere Inspección adicional	No Operacional	No Aplica
Pintura	☐	☐	☐	☐
Escultura	☐	☐	☐	☐
Cerámica	☐	☐	☐	☐
Taller Tous	☐	☐	☐	☐
Diseño Industrial	☐	☐	☐	☐
Diseño de Modas	☐	☐	☐	☐
Artes Gráficas	☐	☐	☐	☐
Diseño Gráfico	☐	☐	☐	☐
Imagen y Movimiento	☐	☐	☐	☐
Educación del Arte	☐	☐	☐	☐
Estudios Generales	☐	☐	☐	☐
Biblioteca	☐	☐	☐	☐
Galería	☐	☐	☐	☐
Anfiteatro	☐	☐	☐	☐
CADE	☐	☐	☐	☐
Audiovisual	☐	☐	☐	☐
Salón de Iluminación	☐	☐	☐	☐
Cafetería	☐	☐	☐	☐
Oficinas Administrativas	☐	☐	☐	☐

RIESGOS IDENTIFICADOS EN GENERAL

Observaciones: _____

CLASIFICACIÓN DE OCUPACIÓN

Seleccione una alternativa:

☐ Apto para ocupación inmediata ☐ Apto para ocupación parcial con restricciones

☐ No apto para ocupación

Nota Importante: Este formulario constituye una evaluación visual preliminar y no reemplaza una inspección estructural realizada por un ingeniero (a) licenciado (a) y otra autoridad competente cuando la naturaleza o magnitud del incidente así lo requiera.

CERTIFICACIÓN:

Certifico que la información contenida en este formulario corresponde a la inspección visual preliminar realizada posterior al incidente descrito y refleja, según mi mejor conocimiento, las condiciones observadas al momento de la evaluación.

_____ _____

Nombre **Firma**

Coordinador de Planta Física y Seguridad

_____ _____

Nombre Comandante del Incidente **Firma**

Gobierno de Puerto Rico
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO

ANEXO OPERACIONAL AO-03

REGISTRO DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS Y GASTOS DE EMERGENCIA
Plan Operacional para el Manejo de Emergencias

INFORMACIÓN GENERAL DEL INCIDENTE

Número del Incidente: _____ Fecha: _____

Tipo de Emergencia: _____

Lugar:

☐ Edificio Manicomio Insular ☐ Edificio Hospital La Concepción ☐ Ambos ☐ Otro: _____

Nombre del Responsable del Registro: _____

Puesto: _____

RECURSOS, BIENES Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Instrucciones: Registre únicamente los recursos, bienes o servicios utilizados, adquiridos, alquilados o contratados como consecuencia directa de la emergencia. NO INCLUYA recursos de uso ordinario que formen parte del inventario institucional, salvo que su utilización haya generado un gasto extraordinario.

Fecha	Recurso, bien o servicio	Justificación / Uso durante la emergencia	Cantidad / Unidad	Proveedor o Procedencia	Costo (si aplica)	Documento de Referencia*	Responsable / área

***Documento de Referencia:** Orden de compra, contrato, factura, recibo, requisición u otro documento relacionado con el gasto.

Gobierno de Puerto Rico
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO

APOYO O RECURSOS RECIBIDOS DE TERCEROS

Instrucciones: Registre aquellos recursos, equipos, materiales o servicios recibidos de agencias gubernamentales, municipios, organizaciones, entidades privadas u otras fuentes externas como apoyo durante la emergencia.

Fecha	Agencia o Entidad	Recurso o Servicio Recibido	Descripción / Propósito	Observaciones

RESUMEN DE GASTOS

Total estimado de gastos relacionados con la emergencia: $_____

¿Existen gastos pendientes de documentar o facturar? ☐ Si ☐ No De responder Si, explique:

OBSERVACIONES

CERTIFICACIÓN

Certifico que la información consignada en este formulario refleja, según mi mejor conocimiento, los recursos, bienes, servicios y gastos extraordinarios incurridos para atender el incidente descrito.

Nombre: _____ **Puesto:** _____

Firma: _____ **Fecha:** _____

Nota: Este formulario no sustituye los registros oficiales de inventario, compras, contratación, contabilidad o nómina de la EAPD. Su propósito es consolidar la información relacionada generados por una emergencia para facilitar su seguimiento, documentación y reconciliación administrativa.

Gobierno de Puerto Rico
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO

ANEXO OPERACIONAL AO-04

REGISTRO DE PERSONAS AFECTADAS
Plan Operacional para el Manejo de Emergencias

INFORMACIÓN GENERAL DEL INCIDENTE

Número del Incidente: _____ Fecha: _____

Tipo de Emergencia: _____

Lugar:

☐ Edificio Manicomio Insular ☐ Edificio Hospital La Concepción ☐ Ambos ☐ Otro: _____

Nombre del Responsable del Registro: _____

Puesto/Área: _____

REGISTRO DE PERSONAS AFECTADAS

Instrucciones: Registre las personas que hayan resultado lesionadas, afectadas o que hayan requerido asistencia como consecuencia del incidente.

Nombre	Relación con la EAPD	Lesión o Situación Presentada	Acción Tomada	Traslado	Destino, si se conoce
				☐ Si ☐ No	
				☐ Si ☐ No	
				☐ Si ☐ No	
				☐ Si ☐ No	

Leyenda:

Relación con la EAPD: Estudiante, empleado, profesor, contratista, visitante u otro.
Lesión o Situación Presentada: Describa brevemente lo observado, por ejemplo: caída, cortadura, dificultad respiratoria, mareo, pérdida de conocimiento, crisis emocional, etc.
Acción Tomada: Indique la acción realizada, por ejemplo: llamada al 9-1-1, asistencia por personal capacitado, atención por paramédicos u otra acción pertinente.

INTERVENCIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA

¿Se activó el Servicio de Emergencias 9-1-1? ☐ Si ☐ No Hora de la llamada: _____

Hora aproximada de la llegada de los servicios de emergencia: _____

Agencia(s) o servicio (s) que respondieron:

OBSERVACIONES

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO

Certifico que la información consignada en este formulario corresponde a la información disponible al momento de su preparación y tiene como propósito documentar las personas afectas y las acciones como consecuencia del incidente.

Nombre: _____ **Puesto:** _____

Firma: _____ **Fecha:** _____

Nota: Este formulario tiene fines exclusivamente operacionales y administrativos relacionados con el manejo de incidentes. No constituyen un expediente médico, ni sustituye los formularios utilizados por las diferentes agencias de servicios, seguros u otras entidades que intervengan en la atención de la emergencia.

Gobierno de Puerto Rico
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO

ANEXO OPERACIONAL AO-05

INFORME DE SITUACIÓN (SITREP)
Plan Operacional para el Manejo de Emergencias

INFORMACIÓN GENERAL DEL INCIDENTE

Número del Incidente: _____ Fecha: _____

Tipo de Emergencia: _____ Hora del Informe: _____

Periodo que cubre: Desde _____ Hasta _____

Instalación (es) afectada (s):

☐ Edificio Manicomio Insular ☐ Edificio Hospital La Concepción ☐ Ambos ☐ Otro: _____

Preparado por: _____ **Puesto/Área:** _____

RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Describa brevemente el estado del incidente al momento de preparar este informe, incluyendo únicamente aquellos aspectos que resulten relevantes para la toma de decisiones.

ESTADO DE LAS OPERACIONES

Edificio Manicomio Insular:
☐ Operación regular ☐ Operación parcial ☐ Cerrado ☐ Evaluación pendiente

Edificio Hospital La Concepción:
☐ Operación regular ☐ Operación parcial ☐ Cerrado ☐ Evaluación pendiente

Operaciones académicas:
☐ Operación regular ☐ Operación parcial ☐ Cerrado ☐ Evaluación pendiente

Operaciones administrativas:
☐ Operación regular ☐ Operación parcial ☐ Cerrado ☐ Evaluación pendiente

ASUNTOS CRÍTICOS PENDIENTES

Identifique únicamente aquellas situaciones que requieran atención, coordinación o decisión para continuar la respuesta o restablecer las operaciones.

PRÓXIMAS ACCIONES

Indique las principales acciones que deberán realizarse a continuación:

1. _____

2. _____

3. _____

SEGUIMIENTO

☐ Se requiere un nuevo Informe de Situación. *Próxima actualización prevista:* _____
☐ No se requiere otro Informe de Situación, salvo que cambien las condiciones

Nombre: _____ **Firma:** _____

Fecha: _____ **Hora:** _____

Nota: Este formulario se utilizará cuando la duración, magnitud o evolución de una emergencia requiera informar periódicamente sobre el estado de las operaciones institucionales. Este documento presenta un resumen de situación y no sustituye los registros detallados contenidos en los demás anexos operacionales.

Gobierno de Puerto Rico
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO

ANEXO OPERACIONAL AO-06

CIERRE DEL INCIDENTE
Plan Operacional para el Manejo de Emergencias

INFORMACIÓN GENERAL

Número del Incidente: _____ Fecha: _____

Tipo de Emergencia: _____ Hora del Informe: _____

Fecha de inicio: _____ Hora: _____

Fecha de cierre: _____ Hora: _____

Instalación (es) afectada (s):

☐ Edificio Manicomio Insular ☐ Edificio Hospital La Concepción ☐ Ambos ☐ Otro: _____

DOCUMENTACIÓN DEL INCIDENTE

La información relacionada con la respuesta y manejo del incidente se encuentra documentada, según corresponda, en los siguientes anexos operacionales:

- ☐ AO-01: Bitácora del Comandante del Incidente
- ☐ AO-02: Evaluación Inicial de Daños
- ☐ AO-03: Registro de Recursos Extraordinarios y Gastos de Emergencia
- ☐ AO-04: Registro de Personas Afectadas
- ☐ AO-05: Informe de Situación (SITREP)
- ☐ Otros documentos: _____

ASUNTOS PENDIENTES

☐ No quedan asuntos pendientes relacionados con el incidente.
☐ Quedan asuntos que requieren seguimiento:

Persona Responsable del Seguimiento: _____

RECOMENDACIONES

☐ No se identificaron recomendaciones adicionales.

☐ Se recomienda realizar las siguientes acciones:

CIERRE DEL INCIDENTE

Conforme a la información recopilada y a la documentación generada durante el manejo de la emergencia, se da por concluida la fase operacional del incidente identificado en este formulario.

Los asuntos que permanezcan pendientes continuarán su trámite mediante los procesos administrativos, académicos u operacionales correspondientes, según aplique.

Comandante de Incidente:

Nombre: _____ **Puesto:** **Rector (a)**_____

Firma: _____ **Fecha:** _____

ANEXOS TÉCNICOS

AT-01: Directorio de Contactos de Emergencia y CIME

AT-02: Mapas, Rutas de Evacuación, Puntos de Reunión y Zonas Seguras

AT-03: Lista de Cotejo de Preparación ante Huracanes

ANEXO TÉCNICO AT-01

DIRECTORIO DE CONTACTOS DE EMERGENCIA Y CIME

Plan Operacional para el Manejo de Emergencia de la EAPD

El presente directorio contiene la información de contacto necesaria para facilitar la comunicación y coordinación institucional durante una emergencia. Deberá mantenerse actualizado y accesible al personal autorizado.

A. AGENCIAS Y SERVICIOS DE EMERGENCIA

AGENCIA / SERVICIO	TELÉFONO	CONTACTO ALTERNO / OBSERVACIONES
Sistema de Emergencias	9-1-1	Emergencias
Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD)	787-724-0124	787-294-0277 40075, 40072 Zona de San Juan
Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres – San Juan	787-480-2025	
Negociado de la Policía de Puerto Rico	787-343-2020	787-793-1234
Policía Municipal de San Juan	787-480-2020	Cuartel Casa Alcaldía 787-480-2520 Cuartel de San Juan 787-724-5170
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico San Juan	787-725-4970	Estación Puerta de Tierra, San Juan
Operador del Sistema Eléctrico	787-521-3434	
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Metro	787-620-2428	
Cruz Roja Americana, capítulo de PR	787-758-8150	
Servicio Nacional de Meteorología	787-253-4586	
Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)	1-800-621-3362	

B. COMITÉ INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS (CIME)

Nombre	Cargo / Función institucional	Teléfono Institucional	Teléfono Alterno
Dra. Ileana Muñoz Landrón	Rectora / Comandante del Incidente	(787) 725-8120, ext. 362	
Dra. Lilliam Martínez Rolón	Decana de Administración / Comandante Alterno	(787) 725-8120, ext. 393	
Prof. Mayda Irizarry	Decana de Asuntos Académicos	(787) 725-8120, ext. 319	
Dra. Dianitza Padilla	Decana de Asuntos Estudiantiles	(787) 725-8120, ext. 310	
Sra. Evelyn Rodríguez	Recursos Humanos	(787) 725-8120, ext. 377	
Sr. Edwin Alicea	Coordinador Planta Física y Seguridad	(787) 725-8120, ext. 389	
Sr. Omar Falú	Director Finanzas y Contabilidad	(787) 725-8120, ext. 371	
Sr. Roldan Roldán	Oficial Principal de Informática	(787) 725-8120, ext. 381	

C. COORDINACIÓN POR EDIFICIO

Con el propósito de facilitar la implementación de las medidas de preparación, respuesta y recuperación establecidas por el Comité Institucional para el Manejo de Emergencias (CIME), la EAPD designará un **Enlace Operacional** por cada edificio. Esta persona facilitará la ejecución y el seguimiento, en su respectiva instalación, de las instrucciones, recomendaciones y procedimientos determinados por el CIME.

Los enlaces operacionales trabajarán en coordinación con los Directores de Departamento y demás personal correspondiente para facilitar la comunicación, y ejecutar las acciones requeridas, adicional a informar al CIME de las necesidades o situaciones particulares identificadas en cada edificio.

Edificio Manicomio Insular

Nombre	Cargo / Función	Teléfono de contacto	Teléfono Alterno
Uriel Figueroa	Trabajador de Conservación / Enlace Operacional	(787) 725-8120, ext. 337	
Linda Sánchez Pintor	Directora Depto. Pintura y Escultura		
Alejandro González Vega	Coordinador Programa de Extensión	(787) 725-8120, ext. 385	

Edificio Hospital La Concepción

Nombre	Cargo / Función	Teléfono de contacto	Teléfono Alterno
Richard	Trabajador de Conservación / Enlace Operacional		
Prof. Vladimir García	Director Depto. Diseño Industrial		
Prof. Ana Colorado	Directora Depto. Diseño de Modas		
Prof. Guillermo Vázquez	Director Depto. Imagen y Movimiento		
Dr. Mauricio Conejo	Director Depto. Diseño Gráfico		
Dra. Griselle Soto	Directora Depto. Educación del Arte		
Dra. María Vázquez	Directora Estudios Generales		
Prof. Migdalia Umpierre	Directora Depto. Artes Gráficas		
Sra. Estrella Vázquez	Directora Biblioteca Fco. Oller	(787) 725-8120, ext. 321	

Nota sobre información de contacto
Con el propósito de proteger la información personal de los empleados, el presente Plan no incluirá números de teléfonos celulares personales ni otra información de contacto de carácter privado de los integrantes del CIME, Enlaces Operacionales por Edificio u otro personal institucional.

La EAPD mantendrá un **Directorio Interno de Contacto de Emergencia**, separado de la versión pública de este Plan, que contendrá toda la información necesaria para facilitar la comunicación y activación del personal durante una emergencia. Este directorio será distribuido al personal y a las áreas institucionales que requieran acceso a dicha información y se mantendrá actualizado conforme a los procedimientos internos de la institución.

ANEXO TÉCNICO AT-02

MAPAS, RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE REUNIÓN Y ZONAS SEGURAS

Plan Operacional para el Manejo de Emergencia de la EAPD

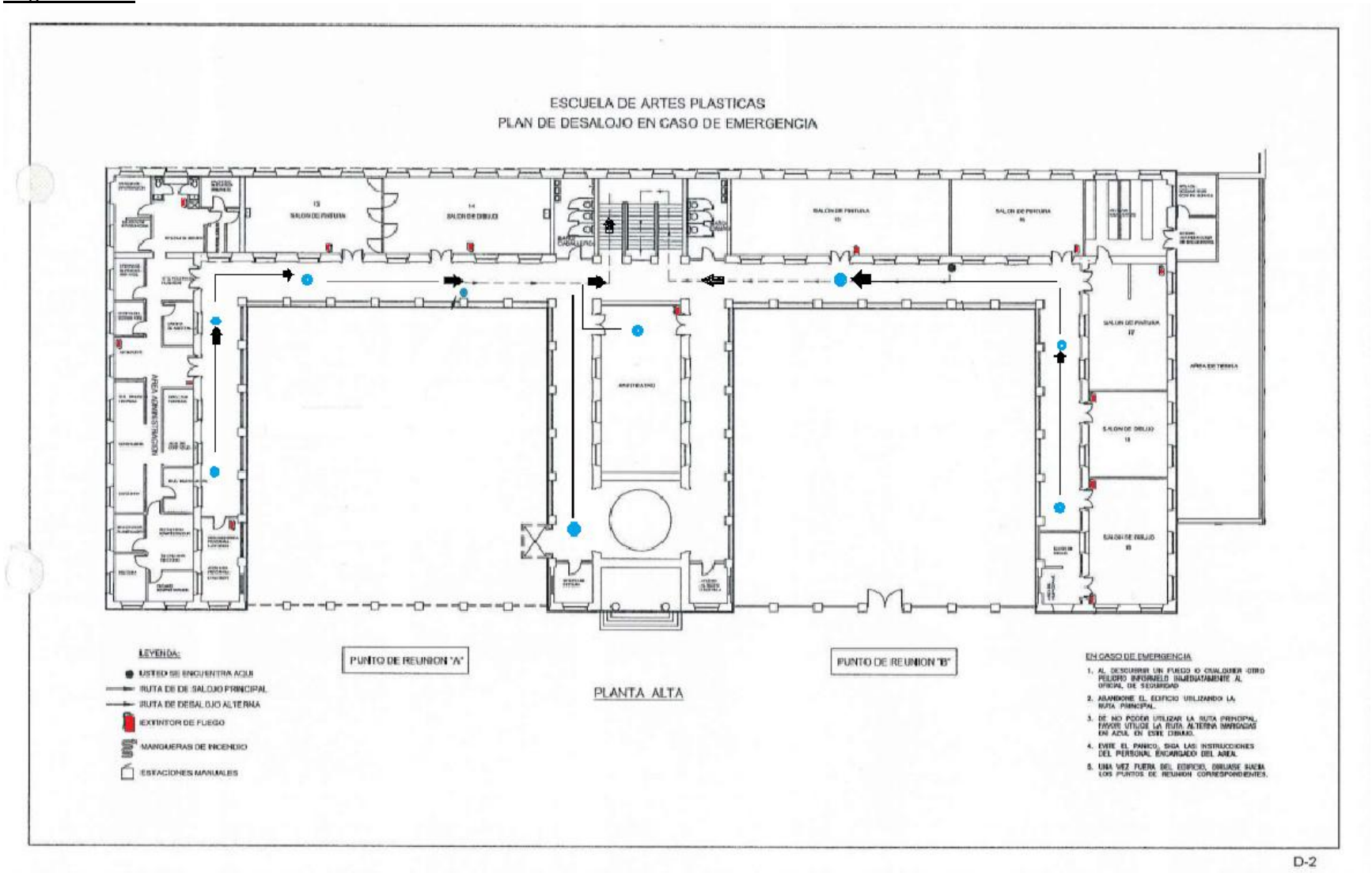
Los mapas y rutas de evacuación incluidos en este anexo tienen como propósito facilitar la orientación y el desplazamiento seguro de la comunidad universitaria durante una emergencia que requiera el desalojo de las instalaciones de la EAPD. Los planos correspondientes a cada edificio identificarán, según aplique, las rutas de evacuación, salidas disponibles, ubicación de equipo de emergencia y demás elementos necesarios para facilitar una evacuación ordenada.

Los puntos de reunión establecidos para cada instalación serán los determinados en el **Capítulo VI – Procedimiento General de Evacuación,** tomando en consideración la naturaleza y localización de la emergencia. Las rutas presentadas en los mapas constituyen rutas de referencia. Durante una emergencia, las personas deberán utilizar únicamente aquellas rutas y salidas que puedan transitarse de forma segura y seguir las instrucciones del/a Rector (a) en su carácter de Comandante del Incidente, de los Enlaces Operacionales, del personal institucional autorizado y de las agencias de respuesta, según corresponda.

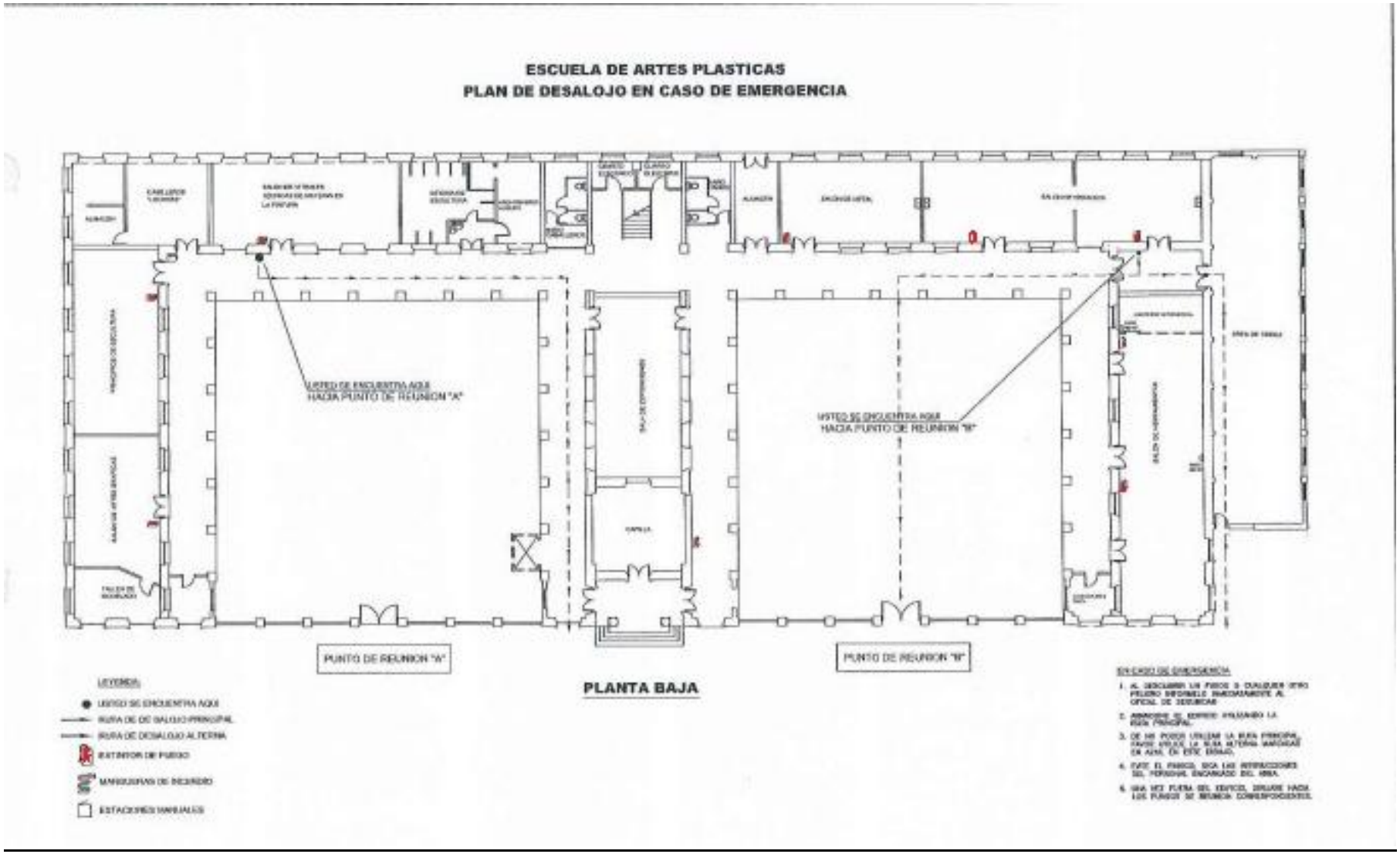
Gobierno de Puerto Rico
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO

A. MAPA Y RUTA DE DESALOJO EDIFICIO MANICOMIO INSULAR

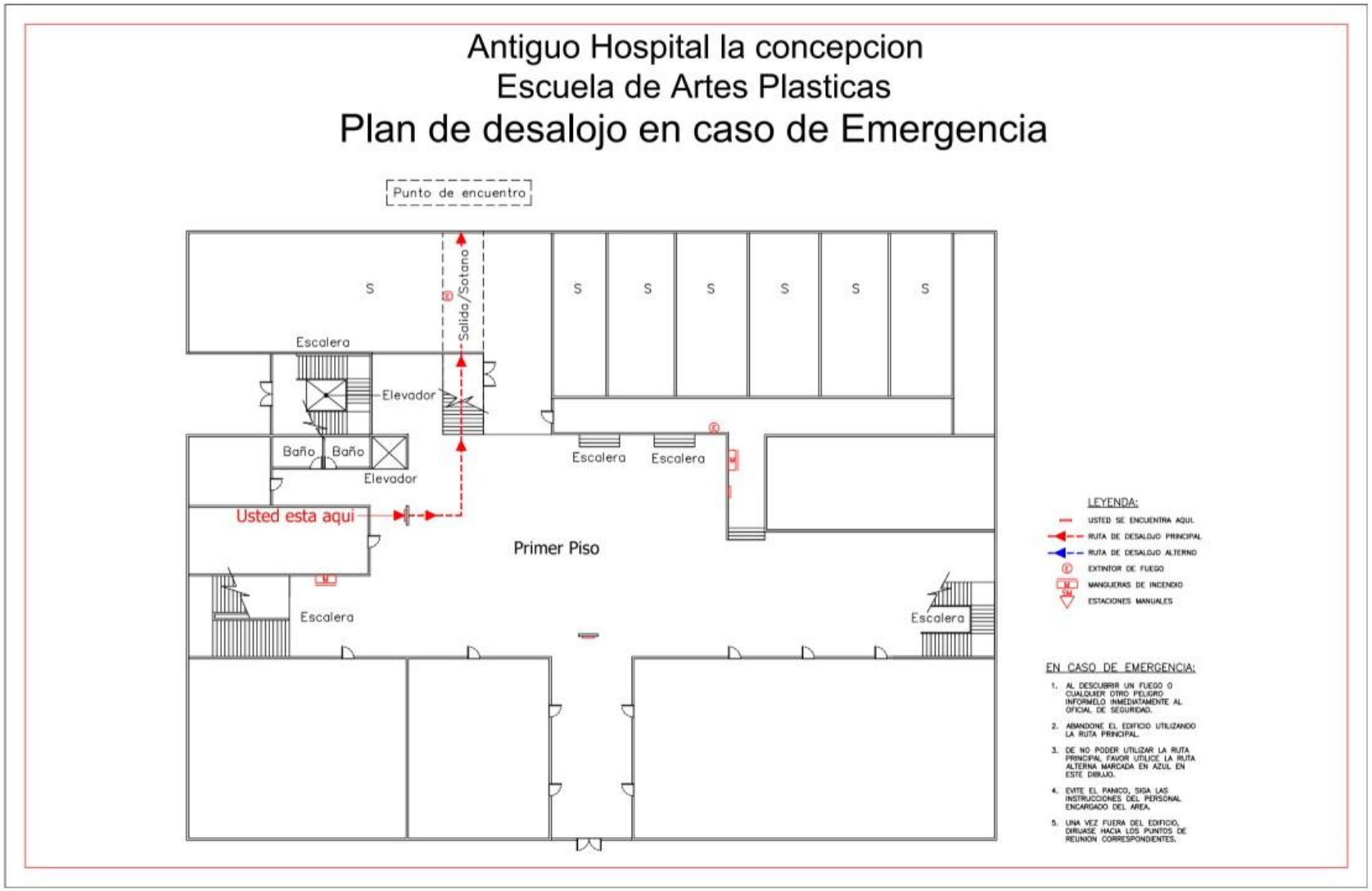
Segundo nivel



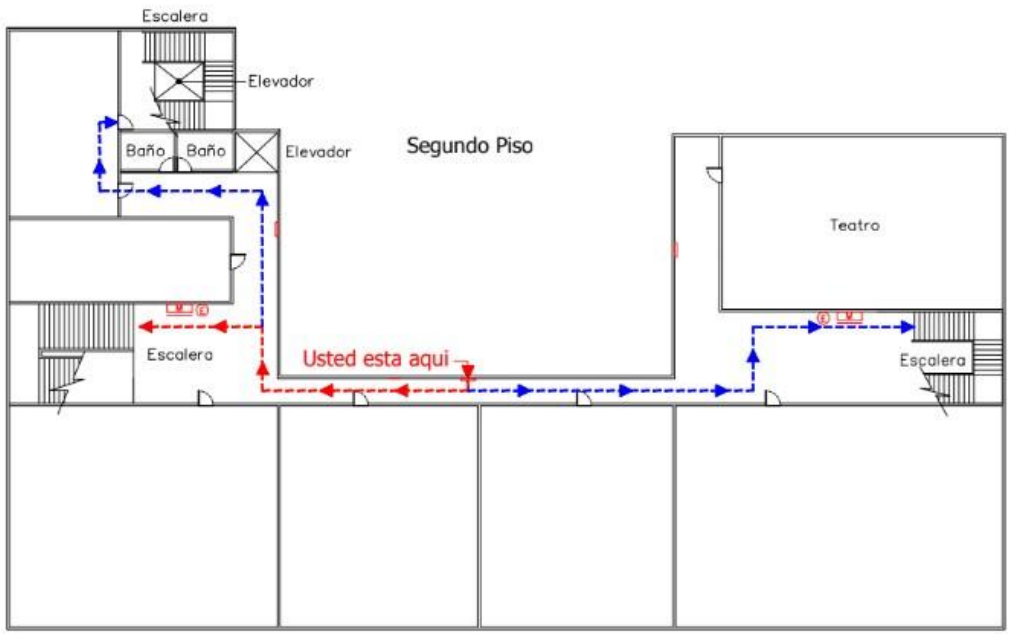
Planta Baja


ESCUELA DE ARTES PLASTICAS
PLAN DE DESALOJO EN CASO DE EMERGENCIA
USTED SE ENCUENTRA AQUI
HACIA PUNTO DE REUNION "A"
USTED SE ENCUENTRA AQUI
HACIA PUNTO DE REUNION "B"
PUNTO DE REUNION "A"
PUNTO DE REUNION "B"
PLANTA BAJA
LEYENDA:
USTED SE ENCUENTRA AQUI
RUTA DE DESALOJO PRINCIPAL
RUTA DE DESALOJO ALTERNA
EXTINTOR DE FUEGO
MANGUERAS DE INCENDIO
ESTACIONES MANUALES
EN CASO DE EMERGENCIA:

B. MAPA Y RUTA DE DESALOJO EDIFICIO HOSPITAL DE LA CONCEPCIÓN\



Antiguo Hospital la concepcion
Escuela de Artes Plasticas
Plan de desalojo en caso de Emergencia



LEYENDA:
- USTED SE ENCUENTRA AQUI
- RUTA DE DESALOJO PRINCIPAL
- RUTA DE DESALOJO ALTERNO
- EXTINTOR DE FUEGO
- MANGUERAS DE INCENDIO
- ESTACIONES MANUALES

EN CASO DE EMERGENCIA:

1. AL DESCUBRIR UN FUEGO O CUALQUIER OTRO PELIGRO INFORMELO INMEDIATAMENTE AL OFICIAL DE SEGURIDAD.
2. ABANDONE EL EDIFICIO UTILIZANDO LA RUTA PRINCIPAL.
3. DE NO PODER UTILIZAR LA RUTA PRINCIPAL FAVOR UTILICE LA RUTA ALTERNA MARCADA EN AZUL EN ESTE DIBUJO.
4. EVITE EL PANICO, SIGA LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DEL AREA.
5. UNA VEZ FUERA DEL EDIFICIO, DIRIJASE HACIA LOS PUNTOS DE REUNION CORRESPONDIENTES.

C. MAPA DE DESALOJO POR TSUNAMI MUNICIPIO DE SAN JUAN



Gobierno de Puerto Rico
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO

ANEXO TÉCNICO AT-03

LISTA DE COTEJO DE PREPARACIÓN ANTE HURACANES Y TORMENTAS

Propósito:
Esta lista de cotejo tiene como propósito facilitar y documentar las acciones de preparación institucional ante la posible llegada de un huracán o tormenta tropical. Las medidas serán implementadas conforme a la naturaleza, intensidad y trayectoria prevista del fenómeno atmosférico y a las determinaciones de el/la Rector (a), en su carácter de Comandante del Incidente, y del Comité Institucional para el Manejo de Emergencias (CIME).

Fecha: _____ **Fenómeno atmosférico:** _____

Nivel de activación del Plan: ☐ **Parcial** ☐ **Total**

Edificio: ☐ **Manicomio Insular** ☐ **Hospital La Concepción** ☐ **Ambos**

A. ACTIVACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

- ☐ Verificar los boletines y avisos oficiales relacionados con el fenómeno atmosférico.
- ☐ Activar el CIME, cuando corresponda.
- ☐ Notificar a los Enlaces Operacionales por Edificio y al personal con responsabilidades de preparación.
- ☐ Revisar el Directorio Interno de Contactos de Emergencia.
- ☐ Coordinar las acciones de preparación requerida en cada edificio.

Responsable / Observaciones:

B. COMUNICACIÓN Y OPERACIONES INSTITUCIONALES

- ☐ Determinar, cuando corresponda, la suspensión o modificación de las actividades académicas y administrativas.
- ☐ Emitir las comunicaciones oficiales a estudiantes, facultad, empleados y demás comunidad universitaria.
- ☐ Verificar la disponibilidad de los medios institucionales de comunicación.
- ☐ Notificar a contratistas o proveedores cuya intervención sea necesaria antes o después del evento.
- ☐ Verificar que las áreas responsables cuenten con acceso a la información y documentos esenciales para la continuidad de las operaciones.

Responsable / Observaciones:

C. PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

- ☐ Inspeccionar las áreas exteriores de los edificios.
- ☐ Retirar o asegurar objetos que puedan convertirse en proyectiles por efecto del viento.
- ☐ Verificar puertas, ventanas y demás accesos.
- ☐ Verificar techos, desagües y áreas susceptibles a filtraciones o acumulación de agua.
- ☐ Proteger, según sea necesario, las áreas susceptibles a filtraciones.
- ☐ Verificar que las rutas de acceso y desalojo permanezcan libres de obstrucciones.
- ☐ Verificar el cierre y seguridad de las áreas que permanecerán sin uso durante el evento.

Responsable / Observaciones:

D. TALLERES, EQUIPOS, OBRAS Y MATERIALES

- ☐ Verificar que los equipos y maquinarias de los talleres queden apagados y asegurados.
- ☐ Desconectar los equipos eléctricos o electrónicos que no requieran permanecer energizados.
- ☐ Proteger equipos, obras de arte, materiales y documentos susceptibles a daños por agua o humedad.
- ☐ Verificar que pinturas, solventes, resinas u otros materiales que puedan representar riesgo estén almacenados de forma segura.
- ☐ Verificar el cierre adecuado de talleres y demás áreas especializadas.
- ☐ Identificar cualquier equipo, obra o material que requiera medidas adicionales de protección.

Responsable / Observaciones:

E. SERVICIOS ESENCIALES

- ☐ Verificar la condición operacional de los sistemas de energía de emergencia disponibles.
- ☐ Verificar los suministros necesarios para el funcionamiento de equipos esenciales, cuando aplique.
- ☐ Verificar los sistemas de iluminación de emergencia.
- ☐ Verificar la disponibilidad de los sistemas y medios de comunicación.
- ☐ Verificar el funcionamiento de los sistemas de seguridad y control de acceso.
- ☐ Coordinar, cuando sea necesario, servicios preventivos con proveedores o agencias correspondientes.

Responsable / Observaciones:

F. ARTÍCULOS Y MATERIALES DE EMERGENCIA

Artículo/Recurso	Disponible	Verificado	Observaciones
Botiquines de primeros auxilios	☐	☐	
Linternas	☐	☐	
Baterías de repuesto	☐	☐	
Radio portátil de baterías	☐	☐	
Agua potable de emergencia	☐	☐	
Artículos básicos de higiene	☐	☐	
Guantes de trabajo / protección	☐	☐	
Bolsas resistentes para desperdicios	☐	☐	
Cinta adhesiva de alta resistencia	☐	☐	
Lonas o cubiertas impermeables	☐	☐	
Extensiones eléctricas	☐	☐	
Cargadores o baterías portátiles para equipos de comunicación	☐	☐	
Herramientas Básicas	☐	☐	
Directorio Interno de Contactos de Emergencia	☐	☐	

Nota: Esta lista constituye una guía para verificar la disponibilidad de artículos y recursos básicos de emergencia y no sustituye el inventario oficial de bienes y equipos de la EAPD. los artículos requeridos pueden variar de acuerdo con la naturaleza, duración y magnitud de la emergencia.

G. VERIFICACIÓN FINAL DE LAS INSTALACIONES

Antes del cierre de las instalaciones:

☐ Se completaron las medidas de protección determinadas para el o los edificios.
☐ Los talleres y áreas especializadas quedaron aseguradas.
☐ Los equipos, obras, documentos y recursos esenciales fueron protegidos.
☐ El personal desalojó las instalaciones.
☐ Se verificó el cierre y seguridad de los accesos correspondientes.
☐ Se informó al CIME sobre cualquier situación pendiente o condición que requiera seguimiento.

Asuntos pendientes ☐ No quedan asuntos pendientes ☐ Quedan las siguientes acciones:

Responsable del seguimiento: _____

CERTIFICACIÓN

Se certifica que las acciones de preparación indicadas en este documento fueron verificadas conforme a las condiciones existentes y a las medidas determinadas por el CIME para el fenómeno atmosférico identificado.

Preparado por: _____ **Función:** _____

Firma: _____ **Fecha:** _____

Enlace Operacional / Edificio: _____

Firma: _____ **Fecha:** _____